

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Orden de 18 de noviembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por las inundaciones.	13.818	Orden 14 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de una subvención excepcional al Arzobispado de Sevilla por incremento del presupuesto de ejecución derivado de imprevistos de orden técnico relacionados con el desarrollo y terminación de las obras del Seminario Diocesano de Sevilla en la primera fase del Convenio entre la Consejería y el Arzobispado de Sevilla.	13.827
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Orden de 18 de noviembre de 1997, por la que se establece la numeración de tasas, precios públicos, multas y sanciones e ingresos patrimoniales, y se aprueba el modelo de impreso para dichos ingresos.	13.818		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES		Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel M.ª Vica-rio Romero, Profesora Titular de Universidad.	13.828
Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Demetrio Gómez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria.	13.827		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Resolución de 4 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican y declaran desiertos los puestos de libre designación, convocados por las Resoluciones que se citan.	13.828
Resolución de 4 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.	13.828		

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 13.829

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelven puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan. 13.830

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de octubre de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 13.831

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas. 13.834

Resolución de 4 de noviembre de 1997, del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas. 13.834

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 261/1997, de 4 de noviembre, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca. 13.835

Orden de 5 de noviembre de 1997, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias. 13.846

Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme al Decreto que se cita. 13.846

Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Espelúy, Jaén, conforme a la Orden que se cita. 13.847

Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1997, por la Comisión Provincial del Patronato para Mejora de los Equipamientos Locales. 13.848

Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a expediente de enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba). 13.849

Resolución de 30 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus competencias. 13.849

Resolución de 5 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la Orden de 31 de octubre de 1997, de la Consejera, que dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 6 de marzo de 1996. 13.851

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 17 de noviembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Transportes de Almería mediante el establecimiento de servicios mínimos. 13.851

Resolución de 3 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1417/1994, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA. 13.852

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de noviembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, SA, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en el Sector UA PM-6, Los Carteros II (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita. 13.852

Orden de 4 de noviembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Suelo y Vivienda de Lucena, SA, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Parcela 17, PP R-2, en Lucena (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita. 13.853

Resolución de 20 de octubre de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería competencias en materia de cesiones de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo efectuadas por los Ayuntamientos. 13.854

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 31 de octubre de 1997, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería, el Ayuntamiento de Granada y el Comité Ciudadano Antisida de Granada para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas. 13.855

Orden de 31 de octubre de 1997, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y el Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas. 13.855

Orden de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4166/97, interpuesto por la Asociación Profesional de Administradores Financieros Andaluces ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 13.855

Orden de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1666/97-E, interpuesto por doña Matilde Violeta Prieto González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 13.856

Orden de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3106/97, interpuesto por don Manuel Fernando Díaz Páez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 13.856

Orden de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3275/97, interpuesto por doña M.ª Trinidad Muñoz Usano ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 13.856

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 8 de octubre de 1997, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación Rodríguez Acosta, solicitada por su Patronato. 13.856

Orden de 14 de octubre de 1997, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación Machado. 13.857

Orden de 15 de octubre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación de Arte del Mediterráneo Almeriense. 13.857

Orden de 15 de octubre de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Jerez (Cádiz) en el Registro de Museos de Andalucía. 13.858

Orden de 28 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1499/97, interpuesto por doña M.ª Dolores Piña Rivera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.859

Orden de 28 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1624/97, interpuesto por doña Ana M.ª Meleiro Casado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.859

Orden de 29 de octubre de 1997, por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien inmueble denominado Estación de Autobuses de Almería. 13.859

Orden de 31 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1627/97, Sección 3.ª, interpuesto por don Francisco Sierra Alonso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.864

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes e inmigrantes. 13.864

Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes e inmigrantes. 13.864

Resolución parcial de 30 de octubre de 1997, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para el Año Europeo contra el Racismo. 13.864

Resolución de 10 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000335/1997, interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.865

Resolución de 10 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1632/1997, Sec. 3.ª, interpuesto por don Antonio Illana Moya, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.866

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 13.866

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3397/97) (BOJA núm. 128, de 4.11.97). (PD. 3686/97). 13.866

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (Expte. 106/97 y 111/97). (PP. 3598/97). 13.868

Anuncio. (PP. 3620/97). 13.868

Anuncio de concurso público que se cita. (Expte. 207/97). (PP. 3632/97). 13.868

Anuncio de concurso público para el servicio que se cita. (PP. 3633/97). 13.869

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita. 13.867

Anuncio de licitación de concurso público de obras que se citan. (Expte. 30/97). (PP. 3634/97). 13.869

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita. 13.867

Anuncio de adjudicación que se cita. (64/97). 13.869

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 22 de octubre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3568/97). 13.867

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio de adjudicación definitiva. 13.870

Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3569/97). 13.867

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre concurso expediente CC/1-051/97. (PP. 3663/97). 13.870

Anuncio sobre concurso expediente CC/1-050/97. (PP. 3664/97). 13.870

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-216/97-EP). 13.871

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita. 13.872

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL/214/97-EP). 13.871

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-34/97-SE). 13.873

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de incoación recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-246/97-EP y 296/97-EP). 13.871

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-111/96-SE). 13.874

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes de solicitud de asistencia jurídica gratuita. 13.871

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-114/96-SE). 13.874

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.875

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 13.876

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican resoluciones de procedimientos administrativos. 13.877

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 13.878

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 1464/97). 13.878

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/177/97/DM/MT). 13.878

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (SE/129/96/DM/MT). 13.878

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/127/96/DE/MT). 13.879

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/26/95/DE/MT). 13.879

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de informe-propuestas de expedientes sancionadores en materia de turismo que se cita. 13.879

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de regularización de la inscripción en el Registro Oficial de Guías de Turismo. 13.879

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones de resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-31/97). 13.880

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-25/97). 13.881

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla y Almería con prolongación a Isla Mayor. (VJA-008). (PP. 3142/97). 13.881

Resolución de 8 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de viajeros por carretera. (V-2575;JA-245). (PP. 3420/97). 13.882

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (CV-MA-043). 13.882

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 13.882

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 28 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 13.882

Acuerdo de 28 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 13.883

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se acuerda la publicación de diferentes Resoluciones y Actos Administrativos recaídos en el Programa de Solidaridad. 13.883

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)

Edicto. (PP. 3309/97). 13.883

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Edicto. 13.883

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Anuncio. (PP. 3582/97). 13.890

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

Anuncio de bases. 13.890

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE PONTEVEDRA

Anuncio. 13.890

CP ALCALA VENCESLADA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3848/96). 13.891

SDAD. COOP. AND. AUTOFRENO RONDA

Anuncio. (PP. 3599/97). 13.891

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por las inundaciones.

Como consecuencia de las lluvias acaecidas en el territorio de los distintos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han producido numerosas inundaciones ocasionando graves daños materiales en la infraestructura municipal, siendo necesario la reparación urgente de tales daños mediante la concesión de las correspondientes subvenciones, a tenor de lo previsto en el artículo 1.ºB) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de las subvenciones a Corporaciones Locales.

Atendiendo al carácter finalista de la propia subvención y a los principios de eficacia, economía y celeridad, se prevé una delegación expresa en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía de la facultad de otorgar dichas ayudas.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997; artículos 1.ºB) y 3.º del Decreto 119/1989, de 31 de mayo ya citado.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto destinar a las Corporaciones Locales de las provincias de Andalucía, la cantidad de cuatrocientos ochenta y un millones ciento setenta y cinco mil pesetas (481.175.000) en concepto de infraestructura municipal, distribuyéndose por provincias las cantidades que a continuación se indican, atendiendo a la gravedad y valoración de los daños producidos:

Provincia: Cádiz.
Infraestructuras municipales: 139.460.750.

Provincia: Córdoba.
Infraestructuras municipales: 71.173.500.

Provincia: Granada.
Infraestructuras municipales: 51.303.500.

Provincia: Jaén.
Infraestructuras municipales: 49.853.250.

Provincia: Málaga.
Infraestructuras municipales: 95.096.250.

Provincia: Sevilla.
Infraestructuras municipales: 74.287.750.

Total: 481.175.000.

Artículo 2. Beneficiarios de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones serán las Corporaciones Locales que hayan sufrido daños por las inundaciones.

Artículo 3. Pago de las subvenciones.

El pago de dichas subvenciones se ordenarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A denominada «Infraestructuras Municipales».

Artículo 4. Delegación de competencias.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad de otorgar subvenciones al amparo de esta Orden, mediante los correspondientes resoluciones, en las cuales se hará constar esta circunstancia.

2. La Consejera de Gobernación y Justicia podrá recaer en cualquier momento la competencia delegada.

Artículo 5. Carácter de la subvención.

Por la finalidad pública, reparación de los daños causados por las inundaciones, se declaran estas subvenciones de carácter excepcional.

DISPOSICION FINAL UNICA: EFECTOS

La presente Orden tendrá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de noviembre de 1997, por la que se establece la numeración de tasas, precios públicos, multas y sanciones e ingresos patrimoniales, y se aprueba el modelo de impreso para dichos ingresos.

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que en todo tipo de documentos relativos a tasas habrá de identificarse, por su denominación, el órgano u organismo gestor y la propia tasa, indicando, además, su numeración conforme señala la misma Ley.

No obstante, la citada Ley prevé que la Consejería de Economía y Hacienda establezca una nueva numeración si resulta conveniente, cuando la establecida resulte modificada por reestructuraciones de Consejerías.

Las modificaciones orgánicas producidas desde la entrada en vigor de la Ley aconsejan acometer un nuevo sistema de numeración de las tasas existentes, para evitar que quede desfasada ante reestructuraciones de Consejerías, estableciendo un nuevo número de orden.

Por otro lado, las ventajas que presenta la numeración de tasas hacen conveniente su aplicación a los precios públicos y a los ingresos patrimoniales, así como a las multas y sanciones que, en uso de sus competencias y de la normativa sectorial, imponen las Consejerías y organismos, dado que la Ley 4/1988 hace extensivo a éstas el régimen económico de pago de las tasas.

La numeración que introduce la presente Orden tiene en cuenta la próxima implantación del Sistema Unificado de Recursos adaptándola a los condicionamientos técnicos del mismo.

Para todos los ingresos anteriormente citados que se efectúen en las cuentas abiertas en las entidades de crédito y ahorro, se establece un mismo modelo de impreso (Mod. 046) que pasa a constituir el modelo oficial de documento de ingreso, por lo que se procede a derogar todas las disposiciones anteriores que regulan dicha materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Disposición Final Segunda del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1. Numeración de tasas, precios públicos, multas y sanciones e ingresos patrimoniales.

1. Las tasas, precios públicos, multas y sanciones e ingresos patrimoniales tendrán la numeración que, respectivamente, se establece en los Anexos I a IV de esta Orden.

2. Los precios públicos se agruparán, conforme al Anexo II, en dos categorías, según se trate de entregas de bienes corrientes u operaciones comerciales e industriales, o de prestación de servicios o actividades.

Artículo 2. Modelo oficial de documento de ingreso (Mod. 046).

1. Todos los ingresos derivados de tasas, precios públicos, multas y sanciones e ingresos patrimoniales que se efectúen en las cuentas abiertas en las entidades de crédito y ahorro, se realizarán mediante el modelo de documento de ingreso (Mod. 046) que se establece en el Anexo V de esta Orden, que tendrá la consideración de modelo oficial.

Los ingresos derivados de los intereses de las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma abiertas en las entidades financieras, continuarán efectuándose conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las citadas cuentas.

2. Las entidades de crédito y ahorro no admitirán ningún ingreso por los conceptos indicados si no se efectúa mediante el modelo oficial debidamente cumplimentado. Dicho modelo se cumplimentará tanto si el ingreso en las cuentas se realiza directamente por los obligados al pago como si se realiza por los órganos competentes para situar la recaudación diaria en los casos autorizados, conforme al Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

Excepcionalmente podrá establecerse por la Consejería de Economía y Hacienda otro sistema especial de ingreso.

3. El modelo oficial de documento de ingreso se compondrá de cuatro ejemplares autocopiativos.

Realizado el ingreso, la entidad de crédito y ahorro validará el mismo con la certificación mecánica o firma autorizada reteniendo el «Ejemplar Talón de Cargo» y el «Ejemplar para la Consejería de Economía y Hacienda» y entregará a la persona que realice el ingreso el «Ejemplar para el Interesado», como justificante del ingreso efectuado, y el «Ejemplar para la Administración», para que, en los supuestos que así se requiera, sea entregado por el mismo al órgano gestor del ingreso o autoridad sancionadora para la toma de razón y efectos correspondientes.

Por su parte, la entidad de crédito y ahorro remitirá el «Ejemplar para la Consejería de Economía y Hacienda» a la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda de su provincia, la cual, una vez efectuadas las anotaciones pertinentes, lo enviará a la Delegación o Gerencia Pro-

vincial de la Consejería u Organismo gestor del ingreso o, en su caso, a los Servicios Centrales de no existir órganos periféricos.

Artículo 3. Liquidación.

Las resoluciones correspondientes que den lugar a los ingresos a los que se refiere esta Orden se contendrán en documentos emitidos por los órganos gestores de forma mecanizada o manual, en los que se expresarán cuantos datos y requisitos exija la normativa de aplicación.

No obstante, cuando se trate de ingresos en que no sea preceptivo emitir documento liquidador o resolución o no sea necesario por su simple contenido, se podrá utilizar el propio modelo oficial de documento de ingreso (Mod. 046) como declaración-liquidación o autoliquidación, consignando en la parte central del modelo el concepto por el que se efectúa el ingreso.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, las siguientes:

- Orden de 8 de marzo de 1985, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la recaudación de tasas y otros ingresos análogos.

- Orden de 12 de junio de 1985, de la Consejería de Hacienda, por la que se desconcentran las funciones que competen a esta Consejería en materia de tasas y otros ingresos y se modifica parcialmente el procedimiento.

- Orden de 21 de febrero de 1986, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica parcialmente la de 8 de marzo de 1985, sobre recaudación de tasas y otros ingresos.

- Orden de 5 de junio de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la edición de impresos para la gestión y recaudación de tasas y precios públicos.

- Resolución de 26 de marzo de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación.

- Resolución de 19 de abril de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza un sistema especial de cobro para los ingresos que hayan de efectuarse por suscripciones, anuncios, publicaciones o cualquier otro concepto, relacionados con el Servicio de Publicaciones y BOJA.

- Resolución de 10 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Tributos, aprobatoria del Anexo II especial para la Consejería de Política Territorial.

- Resolución de 7 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Resolución de 11 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso general para la gestión de tasas y otros ingresos análogos de la Junta de Andalucía.

- Resolución de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso para la gestión de tasas, precios públicos, multas, sanciones y otros ingresos.

- Resolución de 25 de julio de 1990, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se aprueba el modelo de impreso para la gestión y liqui-

dación de precios públicos por parte de los laboratorios de control de calidad de la construcción y de la obra pública, dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se aprueba el modelo especial para la liquidación y gestión de tasas y precios públicos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como el modelo de impreso especial de solicitud y autoliquidación de licencias de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación del mismo.

- Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se aprueba modelo de impreso especial para la gestión y liquidación de precios públicos por estancias en las Residencias de Tercera Edad de Válidos, Mixtas y Asistidas y en los Centros de Minusválidos dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a los Directores Generales de Tributos e Inspección Tributaria y de Tesorería y Política Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1998.

Sevilla, 18 de noviembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I: TASAS

Numeración antigua	Denominación de la Tasa	Numeración nueva
01.01	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	0001
12.01	Por servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas, empresas de juego y apuestas.	0002
12.02	Por servicios administrativos relativos a espectáculos públicos.	0003
12.03	Por inscripción en las convocatorias para selección de personal docente al servicio de la Junta de Andalucía.	0004
12.03	Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía. IAAP.	0005
12.03	Inscripción pruebas selectivas. Servicio Andaluz de Salud	0006
13.01	Por servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas.	0007
19.02	Por expedición títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.	0008
14.01	Por derechos de exámen para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.	0009
14.01	Por derechos de examen y cursos para la obtención de títulos para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza y de la pesca continental.	0010
15.01	Por servicios y concesiones portuarias	0011
15.02	Por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público.	0012
15.03	Por explotación de obras y servicios.	0013
16.04	Viviendas de Protección Oficial	0014
15.05	Por ordenación de transportes mecánicos por carretera.	0015
16.01	Por denominaciones de origen específicas y genéricas de productos agroalimentarios de Andalucía.	0016
16.02	Por gestión técnico-facultativa de los servicios agronómicos.	0017
16.03	Por servicios facultativos veterinarios.	0018

Numeración antigua	Denominación de la Tasa	Numeración nueva
16.05	Por expedición de licencia pesca marítima recreativa.	0019
16.06	Institutos Politécnicos de F.P. y Escuelas de Formación y Capacitación Marítimo-Pesquera.	0020
16.07	Por gestión técnico facultativa sobre semillas y plantas de vivero.	0021
16.08	Por control y certificación de semillas y plantas de vivero.	0022
17.01	Por servicios sanitarios	0023
17.01	Por servicios sanitarios, Servicio Andaluz de Salud	0024
—	Por Inspecciones y controles sanitarios oficiales de carnes frescas y aves de corral.	0025
18.01	Por servicios académicos.	0026
18.02	Por servicios administrativos.	0027
19.01	Por servicios administrativos sobre la propiedad intelectual.	0028
16.04	Por servicios en materia forestal en montes no catalogados en régimen privado.	0029
01.31.01 16.31.01	Por servicios en materia agraria	0030
16.31.01	Por servicios en materia agraria Instituto Andaluz de Reforma Agraria	0031
01.31.02	Por permisos de pesca en cotos controlados por la Consejería de Medio Ambiente	0032
01.31.03	Por explotación de obras y servicios	0033
16.31.02	Por servicios administrativos en materia de caza	0034
16.31.03	Por permiso de pesca en cotos controlados por la Consejería de Medio Ambiente	0035
16.31.04	Por licencia de pesca continental, matrícula de embarcaciones y aparejos flotantes para pesca.	0036
—	Por autorización de vertidos	0037
—	Por autorización de apertura de oficinas de farmacia	0038
—	Por servicios del Instituto de Estadística de Andalucía.	0039
—	Por servicios administrativos de telecomunicaciones	0040

ANEXO II: PRECIOS PÚBLICOS

PRECIO PÚBLICO	Organo Gestor	Numeración
Entregas de bienes: publicaciones, impresos, venta de bienes		
Venta de publicaciones.	C. Presidencia	0101
Venta de bienes.	C. Gobernación y Justicia	0101
Venta de bienes.	C. Economía y Hacienda	0101
Venta de bienes.	C. Trabajo e Industria	0101
Venta de bienes.	C. Turismo y Deporte	0101
Venta de bienes. Reprod. cartográfica.	C. Obras Públicas y Transporte	0101
Venta de bienes.	C. Agricultura y Pesca	0101
Venta de bienes.	C. Salud	0101
Venta de bienes.	C. Educación y Ciencia	0101
Venta de publicaciones.	C. Cultura	0101
Venta de bienes.	C. Medio Ambiente	0101
Venta de publicaciones.	Instituto Andaluz de Administración Pública	0101
Venta de publicaciones.	Instituto de Estadística de Andalucía	0101
Venta de plantas.	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	0101
Venta de bienes.	Servicio Andaluz de Salud	0101
Venta de publicaciones.	Patronato de la Alhambra y el Generalife	0101
Entrega de bienes.	Instituto Andaluz de la Mujer	0101

PRECIO PÚBLICO	Organo Gestor	Numeración
Prestaciones de servicios o actividades		
Escuela seguridad pública	C. Gobernación y Justicia	0102
I.Servicio tiempo libre (ISTIL)	C. Trabajo e Industria	0103
Utilización instalaciones deportivas	C. Turismo y Deporte	0104
Laboratorio control de calidad	C. Obras Públicas y Transporte	0105
Cent. univ. capac. agraria	C. Agricultura y Pesca	0106
Serv. asistencia investigación, academias universitarias	C. Educación y Ciencia	0107
Entrada museos	C. Cultura	0108
Otros monumentos/Cartuja	C. Cultura	0109
Filmoteca Andalucía	C. Cultura	0110
Inscripción cursos	Instituto Andaluz de Administración Pública	0111
Cursos, asesoramientos.	Instituto de Estadística de Andalucía	0112
Residencias tercera edad, guarderías	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	0113
Asistencias sanitaria	Servicio Andaluz de Salud	0114
Visitas, actividades culturales	Patronato de la Alhambra y el Generalife	0115
Campamentos, albergues, carnet joven	Instituto Andaluz de la Juventud	0116
Escuela animación socio-cultural.	Instituto Andaluz de la Juventud	0117

ANEXO III: MULTAS Y SANCIONES

Materia Sanción	Organo Competente	Numeración
Ordenación de las Telecomunicaciones	C. Presidencia	0201
Juego	C. Gobernación y Justicia	0202
Espectáculos Públicos	C. Gobernación y Justicia	0203
Economía	C. Economía y Hacienda	0204
Trabajo	C. Trabajo e Industria	0205
Industria	C. Trabajo e Industria	0206
Comercio y Consumo	C. Trabajo e Industria	0207
Turismo	C. Turismo y Deporte	0208
Obras Públicas	C. Obras Públicas y Transporte	0209
Transportes	C. Obras Públicas y Transporte	0210
Vivienda	C. Obras Públicas y Transporte	0211
Agricultura	C. Agricultura y Pesca	0212
Pesca	C. Agricultura y Pesca	0213
Sanidad	C. Salud	0214
Bienes Culturales	C. Cultura	0215
Caza y Pesca	C. Medio Ambiente	0216
Forestal	C. Medio Ambiente	0217
Protección ambiental	C. Medio Ambiente	0218
Vías pecuarias	C. Medio Ambiente	0219
Infracciones estadísticas	Instituto de Estadística de Andalucía	0220
Otras materias	Todas las Consejerías	0250

ANEXO IV: INGRESOS PATRIMONIALES

Concepto Ingreso	Organo Gestor	Numeración
Otros ingresos patrimoniales	C. Presidencia	0301
Otros ingresos patrimoniales	C. Gobernación y Justicia	0301
Otros ingresos patrimoniales	C. Economía y Hacienda	0301
Conc. adva. Centros Turísticos	C. Economía y Hacienda	0302
Otros ingresos patrimoniales	C. Trabajo e Industria	0301
Otros ingresos patrimoniales	C. Turismo y Deportes	0301
Otros ingresos patrimoniales	C. Obras Públicas y Transporte	0301
Renta inmuebles	C. Obras Públicas y Transporte	0302
Otros ingresos patrimoniales	C. Agricultura y Pesca	0301
Renta inmuebles	C. Agricultura y Pesca	0303
Prod. explot. directos	C. Agricultura y Pesca	0304
Otros ingresos patrimoniales	C. Salud	0301
Otros ingresos patrimoniales	C. Educación y Ciencia	0301
Otros ingresos patrimoniales	C. Cultura	0301
Otros ingresos patrimoniales	C. Medio Ambiente	0301
Aprovechamiento con terceros	C. Medio Ambiente	0305
Prod. explot. directas	C. Medio Ambiente	0304
Otros ingresos patrimoniales	C. Asuntos Sociales	0301
Otros ingresos patrimoniales	Instituto Andaluz de Administración Pública	0301
Otros ingresos patrimoniales	Instituto de Estadística de Andalucía	0301
Otros ingresos patrimoniales	Instituto Andaluz de Servicios Sociales	0301
Otros ingresos patrimoniales	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	0301
Aprov. con terceros	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	0306
Otros ingresos patrimoniales	Servicio Andaluz de Salud	0301
Concesión Centros Sanitarios	Servicio Andaluz de Salud	0307
Otros ingresos patrimoniales	Patronato Alhambra y Generalife	0301
Aprov. con terceros	Patronato Alhambra y Generalife	0306
Otros ingresos patrimoniales	Instituto Andaluz de la Mujer	0301

ANEXO V



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de
DELEGACIÓN DE / ÓRGANO GESTOR

Modelo 046
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS,
SANCIONES, OTROS INGRESOS

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN
CÓDIGO TERRITORIAL

Three empty boxes for territorial code

TALÓN DE CARGO

Form with fields for DATE (DÍA, MES, AÑO), CONCEPTO, and a space for identification label.

Form for OBLIGADO/A AL PAGO (A) with fields for N.I.F., APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, SIGLAS, NOMBRE VÍA PÚBLICA, N°, LETRA, ESC, PISO, PUERTA, TELÉFONO, FAX, LOCALIDAD/MUNICIPIO, PROVINCIA, and CÓD. POSTAL.

Form for RESPONSABLE SOLIDARIO SI EXISTE (B) with fields for N.I.F., APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, SIGLAS, NOMBRE VÍA PÚBLICA, N°, LETRA, ESC, PISO, PUERTA, TELÉFONO, LOCALIDAD/MUNICIPIO, PROVINCIA, and CÓD. POSTAL.

Form for LIQUIDACIÓN (C) with fields for LIQUIDACIÓN ANEXA, EXPEDIENTE N°, LIQUIDACIÓN N°, AUTOLIQUIDACIÓN, and DESCRIPCIÓN.

Form for FIRMA PRESENTADORA (D) and FIRMA (E) with fields for FIRMA, FECHA DE LA LIQUIDACIÓN, ÓRGANO COMPETENTE, SELLO, and FIRMA.

Form for INGRESO (F) with a large empty space for recording the amount.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de
DELEGACIÓN DE / ÓRGANO GESTOR

OPCIÓN INGRESOS

MODELO
046

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS,
SANCIONES, OTROS INGRESOS.

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

CÓDIGO TERRITORIAL

--	--	--

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

OBLIGADO/A AL PAGO (A)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍA	MES	AÑO
		02	[] []	[] []	[] [] [] []
		CONCEPTO	04		
		01	Espacio reservado para la numeración por código de barras		

OBLIGADO/A AL PAGO (A)	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL							
	05	06							
	SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA		Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
	07	08	09	10	11	12	13	14	
	FAX	LOCALIDAD/MUNICIPIO			PROVINCIA			CÓD. POSTAL	
	15	16				17	18		

RESPONSABLE SOLIDARIO (B)	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL							
	19	20							
	SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA		Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
	21	22	23	24	25	26	27	28	
	LOCALIDAD/MUNICIPIO			PROVINCIA			CÓD. POSTAL		
	29				30	31			

LIQUIDACIÓN (C)	LIQUIDACIÓN ANEXA	32	EXPEDIENTE N°	33	LIQUIDACIÓN N°	34
	AUTOLIQUIDACIÓN	35				
	36 DESCRIPCIÓN					
	TOTAL A INGRESAR					
						37

FIRMA PRESENTADORA (D)	FIRMA	FIRMA (E)	FIRMA
			FECHA DE LA LIQUIDACIÓN 90
			[] [] [] [] [] [] [] []
			SELLO
			ÓRGANO COMPETENTE

INGRESO (F)	
--------------------	--

000319



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de
DELEGACIÓN DE / ÓRGANO GESTOR



DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN
CÓDIGO TERRITORIAL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FECHA DEVENGO: DÍA MES AÑO
CONCEPTO 04
Espacio reservado para la numeración por código de barras

OBLIGADO/A AL PAGO (A)
N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SIGLAS NOMBRE VIA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO
FAX LOCALIDAD/MUNICIPIO PROVINCIA CÓD. POSTAL

RESORTE SOLIDARIO EXISTE (B)
N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SIGLAS NOMBRE VIA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO
LOCALIDAD/MUNICIPIO PROVINCIA CÓD. POSTAL

LIQUIDACIÓN (C)
LIQUIDACIÓN ANEXA EXPEDIENTE N.º LIQUIDACIÓN N.º
AUTOQUIDACIÓN
36 DESCRIPCIÓN
TOTAL A INGRESAR

FIRMA PRESENTADORA (D)
FIRMA (E)
FECHA DE LA LIQUIDACIÓN
ÓRGANO COMPETENTE
SELLO FIRMA

INGRESO (F)

000319



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de
DELEGACIÓN DE / ÓRGANO GESTOR

IMPORTE

MODELO
046

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS,
SANCIONES, OTROS INGRESOS

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN
CÓDIGO TERRITORIAL

EJEMPLAR PARA HACIENDA

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

OBLIGADO/A AL PAGO (A)	FECHA DEVENIDO	DÍA	MES	AÑO
	02	[] []	[] []	[] [] [] []
	CONCEPTO	04 [] [] [] []		
	01	Espacio reservado para la numeración por código de barras		

OBLIGADO/A AL PAGO (A)	05	06	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL												
	07	08	09	10	11	12	13	14	SIGLAS NOMBRE VÍA PÚBLICA N° LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO						
	15	16	LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓD. POSTAL				
								17						18	

RESPONSABLE SOLIDARIO SI EXISTE (B)	19	20	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																
	21	22	23	24	25	26	27	28	SIGLAS NOMBRE VÍA PÚBLICA N° LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO										
								LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓD. POSTAL			
								29						30			31		

LIQUIDACIÓN (C)	32	33	34	LIQUIDACIÓN ANEXA EXPEDIENTE N° LIQUIDACIÓN N°											
	35	AUTOLIQUIDACIÓN													
	36 DESCRIPCIÓN														
														37	TOTAL A INGRESAR

FIRMA PRESENTADOR/A (D)	FECHA DE LA LIQUIDACIÓN 90 [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []											
	ÓRGANO COMPETENTE											
FIRMA (E)	SELO						FIRMA					
	[] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []											

INGRESO (F)	[] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []											
--------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

000319

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN 14 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de una subvención excepcional al Arzobispado de Sevilla por incremento del presupuesto de ejecución derivado de imprevistos de orden técnico relacionados con el desarrollo y terminación de las obras del Seminario Diocesano de Sevilla en la primera fase del Convenio entre la Consejería y el Arzobispado de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de sesenta y dos millones veintisiete mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (62.027.424 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.19.00.78400.33A.5.1993 00 2951, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 1993, por el que se me faculta para la firma del Convenio entre esta Consejería y el Arzobispado de Sevilla para la financiación de los edificios destinados a Seminario Diocesano y Centro de Estudios Teológicos, suscrito en Sevilla a 1 de junio de 1993, y en cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta Consejería en virtud de la cláusula décima del mismo, en relación con el carácter excepcional de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley citada, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención excepcional al Arzobispado de Sevilla por incremento del presupuesto de ejecución derivado de los imprevistos de orden técnico relacionados con el desarrollo y terminación de las obras del Seminario Diocesano de Sevilla en la primera fase del Convenio entre la COPT y el Arzobispado de Sevilla, por un importe de sesenta y dos millones veintisiete mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (62.027.434 ptas.), que representa el 100% de la inversión total.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la anualidad 1997 y a la aplicación presupuestaria 01.15.00.19.00.78400.33A.5.1993 00 2951.

La subvención comprende los conceptos que a continuación se enumeran:

- A) Presupuesto de contrata: 60.230.835.
 - B) Honorarios de Dirección de Obra de Arquitecto Superior, incluido IVA: 898.300.
 - C) Honorarios de Dirección de Obra de Arquitecto Técnico, incluido IVA: 898.299.
- Total: 62.027.434.

El documento Técnico que define los Imprevistos Técnicos objeto de la presente Orden ha sido informado favorablemente por esta Consejería con fecha 14 de julio de 1997.

Segundo. La subvención se hará efectiva conforme a un único libramiento en el año 1997, previa la presentación de una relación valorada de las obras sujetas a imprevistos técnicos, suscrita por los técnicos que integran la Dirección Facultativa; dichos documentos deberán estar suscritos además por un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y por un representante del Arzobispado. Llevarán igualmente el visto bueno del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos se aportará por el Arzobispado de Sevilla certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención. Dentro del plazo de dos meses el Arzobispado remitirá a esta Consejería justificante de haber abonado a los distintos perceptores los importes correspondientes a los fondos recibidos.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Cuarto. A los efectos del artículo 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 14 de octubre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Demetrio Gómez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre) y de acuerdo con lo que esta-

blece la Ley 11/83, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Juan Demetrio Gómez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel M.ª Vicario Romero, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto y el Real Decre-

to 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Isabel M.ª Vicario Romero, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrito al Departamento de «Bioquímica, Bromatología y Toxicología».

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y curso realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente com-

pulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

- Orden: 1.
 Centro Directivo: Dirección General de Organizac. Admtva. e. Inspección General de Servicios.
 Denominación del puesto: Gbnete, Planificación y Control.
 Núm.: 1.
 ADS: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Area Func./Area Relac.: Tecn. Inf. Teleco.
 CD: 27.
 C. Específico:
 RFIDP ptas./M: XXXX-1.725.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos: Experiencia y/o conocimientos en: Planificación informática; técnicas y evaluación de productos informáticos; contratación informática y auditoría informática. Experiencia en dirección de equipos de trabajo y relaciones con usuarios.
 Terminología técnica en inglés. Experiencia en formulación de planes de formación informática y evaluación de actividades formativas.
 Experiencia y/o conocimientos en la definición e implantación de arquitecturas de sistemas informáticos y ofimáticos y redes telemáticas.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican y declaran desiertos los puestos de libre designación, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el

informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar los puestos que se indican en Anexo a la presente, convocados por Resolución de 4 de julio de 1997 (BOJA núm. 81, de 15.7.97), por Resolución de 3 de septiembre de 1997 (BOJA núm. 110, de 20.9.97) y por Resolución de 11 de agosto de 1997 (BOJA núm. 97, de 21.8.97), para los cuales se nombran a los funcionarios que figuran asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI: 24.732.380.
Primer apellido: Oliva.
Segundo apellido: García.
Nombre: Francisco.
Código puesto trabajo: 404516.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Justicia.
Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro Directivo: Deleg. Gobierno.
Centro destino: Deleg. Gobierno.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

DNI: 23.178.794.
Primer apellido: Parra.
Segundo apellido: Arcas.
Nombre: José.
Código puesto trabajo: 518247.
Puesto de trabajo adjudicado: Inspector Gral. Servicios.
Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro Directivo: D. Gral. O. Adtva. e I.G.S.
Centro destino: D. Gral. O. Adtva. e I.G.S.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código puesto trabajo: 518294.

Puesto de trabajo adjudicado: Gbnete. Planificación y Control.

Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación y Justicia.

Centro Directivo: D. Gral. O. Adtva. e I.G.S.

Centro destino: D. Gral. O. Adtva. e I.G.S.

Provincia: Sevilla.

Localidad:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 9 de julio de 1997 (BOJA núm. 86, de 26 de julio de 1997), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Núm. de Orden: 1.
DNI: 00.540.658.
Primer apellido: Sanjuán.
Segundo apellido: De la Rocha.
Nombre: Fernando.
Código puesto de trabajo: 580162.
Puesto T. adjudicado: Proceso de Datos.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro Directivo: D. Gral. Información y G. Ayudas.
Centro Destino: FAGA.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de Orden: 2.
DNI: 32.015.639.

Primer apellido: Recio.

Segundo apellido: Espejo.

Nombre: Emilio José.

Código puesto de trabajo: 580000.

Puesto T. adjudicado: Subd. Gestión y Control Integradado de Ayudas.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro Directivo: D. Gral. Información y G. Ayudas.

Centro Destino: FAGA.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de Orden: 3.

DNI: 75.411.578.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Medina.

Nombre: José Manuel.

Código puesto de trabajo: 580005.

Puesto T. adjudicado: Sv. Ayudas Sistema Integrado.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro Directivo: D. Gral. Información y G. Ayudas.

Centro Destino: FAGA.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de Orden: 4.

DNI: 28.379.866.

Primer apellido: Gonzalo.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Joaquín.

Código puesto de trabajo: 809643.

Puesto T. adjudicado: Sv. Ayudas Aceite de Oliva y Cult. Ind. y Arb.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro Directivo: D. Gral. Información y G. Ayudas.

Centro Destino: FAGA.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de Orden: 5.

DNI: 50.419.743.

Primer apellido: Ortiz.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Víctor Miguel.

Código puesto de trabajo: 580054.

Puesto T. adjudicado: Sv. Control e Inspección de Campo.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro Directivo: D. Gral. Información y G. Ayudas.

Centro Destino: FAGA.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de Orden: 6.

DNI: 30.392.105.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Bermejo.

Nombre: Carlos.

Código puesto de trabajo: 580066.

Puesto T. adjudicado: Subd. Intervención y Regulación de Mercados.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro Directivo: D. Gral. Información y G. Ayudas.

Centro Destino: FAGA.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelven puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), se resuelven los puestos de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 1997 (BOJA núm. 108, de 16.9.97) y de 12 de septiembre de 1997 (BOJA núm. 112, de 25.9.97) y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

DNI: 28405839.

Primer apellido: Herrera.

Segundo apellido: Romero.

Nombre: Rosario.

C.P.T.: 633905.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de Destino: Residencia de Válidos de Heliópolis.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

C.P.T.: 634200.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de Destino: Residencia Mixta de Pensionistas.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de octubre de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 3 de octubre de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO
Resolución de 20-03-97
B.O.E. de 07-05-97

PLAZA Nº: 1CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: ALGEBRA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: SANTOS GONZALEZ JIMENEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
SECRETARIO: ALBERTO CARLOS ELDUQUE PALOMO. C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL 1º: JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL 2º: JOSE LUIS VICENTE CORDOBA. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL 3º: CARLOS ANDRADAS HERANZ. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER OTAL CINCA. C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SECRETARIO: JOSE Mª BARJA PEREZ. C.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
VOCAL 1º: JUAN GABRIEL TENA AYUSO. C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 2º: JULIO PEDRO LAFUENTE LOPEZ. C.U. UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA
VOCAL 3º: M. CONCEPCION ROMO SANTOS. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PLAZA Nº: 2CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA ANIMAL

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: VALENTIN SANS COMA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
SECRETARIO: JOSE ENRIQUE GARCIA RASO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
VOCAL 1º: ARTURO VALLS MEDINA. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2º: PASCUAL MORENO SUAREZ. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL 3º: FRANCISCO DE PAUL NOVOA DOCET. C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOAQUIN GOSALBEZ ROGUERA. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
SECRETARIO: RAFAEL GABRIEL MARTINEZ PARDO. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL 1º: RICARDO JIMENEZ PEYDRO. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
VOCAL 2º: M. CRISTINA BERNIS CARRO. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
VOCAL 3º: ANTONIO LORENZO HERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

PLAZA Nº: 3CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA VEGETAL

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: BALTASAR MANUEL CABEZUDO ARTERO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
SECRETARIO: LUIS RECALDE MANRIQUE. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 1º: ANTONIO CARLO Blesa RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL 2º: RICARDO SANCHEZ TAMES. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL 3º: BENITO VALDES CASTRILLON. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE MARIA MALDONADO RUIZ. C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
SECRETARIO: JUAN SEGURA GARCIA DEL RIO. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
VOCAL 1º: PAULINO PLATA NEGRACHE. C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL 2º: GUILLERMO GARCIA-BLAIRSY REINA. C.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL 3º: JOSE RAMOS CLAVERO. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZA Nº: 4CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ANTONIO MARIA MEDINA RIVILLA. C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
SECRETARIO: SATURNINO DE LA TORRE DE LA TORRE. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL 1º: FRANCISCO JIMENEZ MARTINEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE GIRONA
VOCAL 2º: MIGUEL FERNANDEZ PEREZ. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3º: VICENTE SEBASTIAN FERRERES PAVIA. C.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: PEDRO DE VICENTE RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO: MANUEL LORENZO DELGADO. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 1º: PEDRO MARIA AYERBE ECHEVERRIA. C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
VOCAL 2º: QUINTINA MARTIN-MORENO CERRILLO. C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
VOCAL 3º: VICENTE BENEDITO ANTOLI. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PLAZA Nº: 5CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: MARIO PIFARRE RIERA. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
SECRETARIO: JOSE MARIA REQUENA RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: BIENVENIDA ALMELA DIAZ. C.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL 2º: M. CARMEN NORVERTO LABORDA. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3º: RAFAEL ANGEL RAMOS CERVERO. C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: VICENTE MONTESINOS JULVE. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
SECRETARIO: FERNANDO MIR ESTRUCH. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL 1º: ANTONIO MANUEL MARTINEZ ARIAS. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL 2º: M. MONTSERRAT DIAZ FERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL 3º: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA. C.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAZA Nº: 7CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: FRANCISO J. COY FERRER. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
SECRETARIO: FELIX MARTIN GUTIERREZ. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 1º: JUAN FERNANDO GALVAN REULA. C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
VOCAL 2º: M. JOSE SOLE SABATER. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL 3º: ENRIQUE ALCARAZ VARO. C.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: PILAR HIDALGO ANDREU. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
SECRETARIO: CATALINA MONTES MOZO. C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 1º: AQUILINO SANCHEZ PEREZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL 2º: BRIAN PETER HUGHES CUNNINGHAM. C.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL 3º: JOSE MIGUEL SANTAMARIA LOPEZ. C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

PLAZA Nº: 8CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA LATINA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: EUSTAQUIO SANCHEZ SALOR. C.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
SECRETARIO: JOSE MARIA MAESTRE MAESTRE. C.U. UNIVERSIDAD DE CADIZ
VOCAL 1º: TOMAS GONZALEZ ROLAN. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2º: JUAN FRANCISCO ALCINA ROVIRA. C.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
VOCAL 3º: MILLAN BRAVO LOZANO. C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: OLEGARIO GARCIA DE LA FUENTE. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
SECRETARIO: JUAN M. LORENZO LORENEO. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 1º: BARTOLOME SEGURA RAMOS. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL 2º: JESUS LUQUE MORENO. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 3º: ANDRES POCIÑA PEREZ. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZA Nº: 9CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOSE VILLALOBOS DOMINGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIO: JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL 1º: EUDALDO FORMENT GIRALT. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL 2º: JOSE LUIS ABELLAN-GARCIA GONZALEZ. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3º: JOSE LUIS ARCE CARRASCOSO. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: CARLOS A. BALIÑAS FERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
SECRETARIO: LAUREANO ROBLES CARCEDO. C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 1º: SERGIO SEVILLA SEGURA. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
VOCAL 2º: EMILIO LLEDO IÑIGO. C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
VOCAL 3º: JOSEP MARIA TERRICABRAS I NOGUERAS. C.U. UNIVERSIDAD DE GIRONA

PLAZA Nº: 10CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: GERARDO PARDO SANCHEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO: FERNANDO GONZALEZ CABALLERO. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 1º: RAFAEL RAMIS ABRIL. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
VOCAL 2º: ANTONIO HERNANDEZ GIMENEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
VOCAL 3º: JOSE MARIA DE JUANA SARDON. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: CARLOS F. GONZALEZ FERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA
SECRETARIO: RAMON ROMAN ROLDAN. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 1º: MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON. C.U. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
VOCAL 2º: MARCOS TEJEDOR GANCEDO. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL 3º: AMANDO GARCIA RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

PLAZA Nº: 11CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ANTONIO MIGUEL BERNAL RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO: JOSE MORILLA CRITZ. C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

VOCAL 1º: PEDRO PASCUAL DOMENECH. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL 2º: EMILIANO FERNANDEZ DE PINEDO FERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

VOCAL 3º: TOMAS RAMON GARCIA CUENCA ARIATI. C.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCISCO BUSTELO GARCIA DEL REAL. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO: JUAN HERNANDEZ ANDREU. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 1º: MARIA ROSA CONGOST COLONER. C.U. UNIVERSIDAD DE GERONA

VOCAL 2º: CARLOS RODRIGUEZ BRAUN. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 3º: JOSE MARIA DELGADO RIBAS. C.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

PLAZA Nº: 12CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: MANUEL ORTIGUEIRA BOUZADA. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO: AQUILINO A. AGUIRRE SADABA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: ENRIQUE DE MIGUEL FERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

VOCAL 2º: JOSE FIGUEROLA ESQUIUS. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL 3º: SANTIAGO AGUSTIN GARRIDO BUJ. C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCISCO TARRAGO SABATE. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO: JOSE EMILIO NAVAS LOPEZ. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 1º: LUIS CUATRECASAS ARBOS. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL 2º: JOSE LUIS ROVIRA ASTORGA. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 3º: JUAN IGNACIO DALMAU PORTA. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

PLAZA Nº: 13CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ALFREDO FIERRO BARDAJI. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: FERNANDO SILVA MORENO. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 1º: JESUS ROALES NIETO. C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA

VOCAL 2º: DOMINGO ESTEBAN GOMEZ FERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

VOCAL 3º: FRANCISCO LABRADOR ENCINA. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: M. CARMEN SALDAÑA GARCIA. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO: JAIME VILA CASTELAR. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 1º: M. ROCIO FERNANDEZ BALLESTEROS. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL 2º: JOSE MARIA TOUS RAL. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL 3º: MARIA FORNS SANTACANA. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PLAZA Nº: 14CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JUAN MAYOR SANCHEZ. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO: SANDALIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOCAL 1º: RAMON BAYES SOPENA. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

VOCAL 2º: ELENA QUIÑONES VIDAL. C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 3º: ANGEL RIVIERE GOMEZ. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: HELIODORO CARPINTERO CAPELL. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO: JAVIER GONZALEZ MARQUES. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 1º: FRANCISCO J. MOLTO BROTONS. C.U. UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLON

VOCAL 2º: MARIO MIGUEL CARRETERO RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL 3º: EVELIO HUERTAS RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PLAZA Nº: 15CU/97

AREA DE CONOCIMIENTO: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ANTONIO ARGANDOÑA RAMIL. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO: JOSE ANTONIO GARCIA-DURAN DE LARA. C.U. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL 1º: PEDRO LOBATO BRIME. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 2º: JORGE CABALLE VILELLA. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

VOCAL 3º: ANTONI ESPASA TERRADES. C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

SECRETARIO: MARIA ANTONIA MONES FARRE. C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

VOCAL 1º: DAVID ANISI ALAMEDA. C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOCAL 2º: MARTIN OLIVA FURES. C.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

VOCAL 3º: ANTONIO AZNAR GRASA. C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece en su artículo 23 que la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

De no existir tales jefaturas de sección, la competencia se atribuye a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

En supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos en localidades distintas a las sedes de los órganos que tengan que tramitarlos, el citado precepto dispone que estas competencias podrán delegarse en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace conveniente que se proceda a la delegación de la competencia de expedir copias autenticadas, al objeto de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO

Primero. Delegar la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos que vayan a tramitarse en los servicios de este Instituto, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá con estricta sujeción a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la Orden de 1 de diciembre de 1995, por la que se normalizan las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, así como a las demás normas e instrucciones generales de servicios que sean de aplicación.

Tercero. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación ha de hacerse constar de forma expresa tal circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 3 de noviembre de 1997.- El Secretario General, José Alberto Porfirio Salto.

ANEXO

612158: Sección de Patrimonio.
512214: Gerente de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.
512145: Unidad de Gestión Administrativa.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

De no existir tales jefaturas de sección, la competencia se atribuye a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace conveniente que se proceda a la delegación de la competencia de expedir copias autenticadas, al objeto de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Jefa del Servicio de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- La Jefa del Servicio de Personal y Administración General, Isabel López Arnesto.

ANEXO

1. Secretaría General Técnica (BOJA):
- Negociado de Registro.

2. D. G. de Comunicación Social:

- Sección de Legislación y Procedimientos.
- Unidad de Gestión.

3. Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:

- Sección de Asuntos Generales.

4. D. G. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior:

- Asesor Técnico-Coordinación.
- Departamento de Documentación.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 261/1997, de 4 de noviembre, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

P R E A M B U L O

Por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, se encomiendan a la Comunidad Autónoma Andaluza las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, lo que comporta el traspaso de personal adscrito a estos servicios. A su vez, mediante el Decreto 205/1996, de 14 de mayo, se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca los medios personales, bienes y derechos traspasados por el citado Real Decreto.

Por otra parte, la Orden de la Consejería de Gobernación de 8 de octubre de 1996, dispone la integración de los funcionarios traspasados en los cuerpos y especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía y una vez establecida la integración en las categorías del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, del personal transferido en este régimen jurídico, procede la adecuación de la relación de puestos de trabajo, que proporcione la efectiva adscripción del personal, en la estructura organizativa de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la disposición anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y Comisión del Convenio del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a pro-

puesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 1997.

D I S P O N G O

Artículo único. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, tal como se indica en el Anexo del presente Decreto.

Disposición Adicional Primera. Modificación de localidad de puesto de trabajo.

El puesto 420406, Inspector de Calidad (Núm. 2) de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Agricultura y Pesca, queda ubicado en la localidad de Cádiz, siendo ésta, la de destino, del personal actualmente ocupante de dicho puesto.

Disposición Adicional Segunda. Modificación de área funcional y relacional y cuerpo preferente.

El puesto 812037, Asesor Técnico (Núm. 4) del Fondo Andaluz de Garantía Agrícola de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, tendrá como área funcional: Admón. Agraria, y como área relacional Admón. Pública. Asimismo, el puesto 812041 adscrito a este mismo centro de destino, queda modificado, siendo su área funcional Admón. Pública y cuerpo preferente B11.

Disposición Adicional Tercera. Modificación Presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, de conformidad con el procedimiento establecido.

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los efectos económicos de los puestos de adscripción laboral, que serán de 1 de diciembre de 1996, y de los puestos de adscripción funcionario, que serán de 1 de enero de 1997.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M I S	A D	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
										C.C.	RFIDP	PTSM		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

SERVICIO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO ALMERIA

AÑADIDOS:

420013	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXX-	1.093	2		ALMERIA	
420037	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613	1		ALMERIA	
420047	ASESOR TECNICO-INTERVENCION	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. PUBLICA	20	XX----	508	1		ALMERIA	

MODIFICADOS

420025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-O1	ADMON. PUBLICA	12	X----	286			ALMERIA	
420025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-O1	ADMON. PUBLICA	12	X----	286			ALMERIA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

SERVICIO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO CADIZ

AÑADIDOS:

400491	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC, S	IV			02	-----	0			JEREZ DE LA FRONTERA	
420058	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XX----	769	2		PLAZA A EXTINGUIR	
420063	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	26	XXXX-	1.610	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
420068	ASESOR TECNICO-INTERVENCION	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA	20	XX----	508	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
420073	PROGRAMADOR	1	F	PC, SO	B - C	P-B2	ADMON. PUBLICA	19	XX-X-	678	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
420076	SC. ADMINISTRACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	22	XX-X-	591	2		JEREZ DE LA FRONTERA	
420083	UN. APOYO TECNICO	2	F	PC	C - D	P-C2	ADMON. AGRARIA	18	XX----	377	1		JEREZ DE LA FRONTERA	
420113	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	PC, S	III1			01	-----	0			JEREZ DE LA FRONTERA	
420663	CONDUCTOR-MECANICO	1	L	PC, S	III1			01	-----	0			JEREZ DE LA FRONTERA	

MODIFICADOS

420095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	L	PC, S	IV			02	-----	0			JEREZ DE LA FRONTERA	
420095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	L	PC, S	IV			02	-----	0			PLAZA A EXTINGUIR	
420115	PEON MOZO ESPECIALIZADO	4	L	PC, S	V			02	-----	0			JEREZ DE LA FRONTERA	
420115	PEON MOZO ESPECIALIZADO	9	L	PC, S	V			02	-----	0			PLAZA A EXTINGUIR	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO CADIZ

AÑADIDOS :

420069	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN.PUBLICA	20	XX---	508	1		MEDINA-SIDONIA
420067	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN.PUBLICA	20	XX---	508	1		PUERTO DE SANTA MARIA [EL]
420114	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L PC .S	V			02	-----	0			PUERTO DE SANTA MARIA [EL]
420097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L PC .S	IV			02	-----	0			VILLAMARTIN PLAZA A EXTINGUIR VILLAMARTIN
420116	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L PC .S	V			02	-----	0			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO CORDOBA

AÑADIDOS :

420186	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN.PUBLICA	20	XX---	508	1		ALCARCEJOS
--------	-----------------------------	---	------	-------	------	---------------------------------	----	-------	-----	---	--	------------

MODIFICADOS

420266	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L PC .S	V			02	-----	0			ALCARCEJOS
420266	PEON MOZO ESPECIALIZADO	3	L PC .S	V			02	-----	0			ALCARCEJOS

AÑADIDOS :

420226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L PC .S	IV			02	-----	0			BAENA PLAZA A EXTINGUIR CANETE DE LAS TORRES CARPIO [EL]
420271	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L PC .S	V			02	-----	0			
420184	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN.PUBLICA	20	XX---	508	1		
420227	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L PC .S	III			01	-----	0			CARPIO [EL]

MODIFICADOS

420225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L PC .S	IV			02	-----	0			CARPIO [EL] PLAZA A EXTINGUIR CARPIO [EL]
420225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L PC .S	IV			02	-----	0			PLAZA A EXTINGUIR CARPIO [EL]
420278	PEON MOZO ESPECIALIZADO	2	L PC .S	V			02	-----	0			CARPIO [EL]

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TRUJACIÓN		
		A D M I N I S	A C C E S O	A D M I N I S	GRUPO	CUERPO	C.C.	REFOP	PSMA		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

SERVICIO DE APROYO TECNICO

CORDOBA

MODIFICADOS

420278 PEON MOZO ESPECIALIZADO 4 L PC ,S V 02 0

AÑADIDOS

420181 ASESOR TECNICO 1 F PLD A P-A2 ADMON. AGRARIA CORDOBA
 420183 ASESOR TECNICO-COORD. 1 F PC A - B P-A11 ADMON. PUBLICA CORDOBA
 420183 ASESOR TECNICO 1 F PC A - B P-A2 ADMON. AGRARIA CORDOBA
 420183 ASESOR TECNICO 1 F PC B P-B2 ADMON. AGRARIA CORDOBA
 420167 UN. TRAMITACION 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA CORDOBA
 420183 ASESOR TECNICO-INTERVENCION 2 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA CORDOBA
 420192 PROGRAMADOR 1 F PC ,SO C - D P-C2 TECN. INF. TELECO CORDOBA
 420193 ASESOR TECNICO-INTERVENCION 1 F PC B - C P-B2 ADMON. AGRARIA SANTA CRUZ
 420221 ADMINISTRATIVO 1 L PC ,S IIII 01 0 CORDOBA
 420223 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 3 L PC ,S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR CORDOBA
 420229 OFICIAL PRIMERA OFICIOS 1 L PC ,S IIII 01 0 PLAZA A EXTINGUIR CORDOBA

MODIFICADOS

420180 ADMINISTRATIVO 2 F PC ,SO C P-C1 ADMON. PUBLICA CORDOBA
 420180 ADMINISTRATIVO 3 F PC ,SO C P-C1 ADMON. PUBLICA CORDOBA
 420145 ASESOR TECNICO 1 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CORDOBA
 420145 ASESOR TECNICO 2 F PC A P-A2 ADMON. AGRARIA CORDOBA
 420215 ORDENANZA 1 F PC E P-E1 ADMON. PUBLICA CORDOBA
 420215 ORDENANZA 2 F PC E P-E1 ADMON. PUBLICA CORDOBA
 420288 PEON MOZO ESPECIALIZADO 1 L PC ,S V 02 0 CORDOBA
 420288 PEON MOZO ESPECIALIZADO 2 L PC ,S V 02 0 CORDOBA

AÑADIDOS

420233 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L PC ,S IV 02 0 HINOJOSA DEL DUQUE PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO: CORDOBA

MODIFICADOS

420280	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L PC ,S	V					02	-----	0		HINOJOSA DEL DUQUE
420280	PEON MOZO ESPECIALIZADO	2	L PC ,S	V					02	-----	0		HINOJOSA DEL DUQUE
AÑADIDOS :													
420186	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA			20	XX---	508	1	MONTILLA
420228	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L PC ,S	IV		ADMIN. PUBLICA			02	-----	0		MONTILLA
420191	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA			20	XX---	508	1	PLAZA A EXTINGUIR PALMA DEL RIO
420269	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L PC ,S	V		ADMIN. PUBLICA			02	-----	0		PALMA DEL RIO
420231	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L PC ,S	IV					02	-----	0		POSADAS
420275	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L PC ,S	V					02	-----	0		PLAZA A EXTINGUIR
420273	PEON MOZO ESPECIALIZADO	2	L PC ,S	V					02	-----	0		POSADAS
									02	-----	0		RANBLA [LA]

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO: GRANADA

AÑADIDOS :

420281	ASESOR TÉCNICO	1	F PLD	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA			27	XXXX-	1.460	2	GRANADA
420321	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L PC ,S	V					02	-----	0		GRANADA
420331	ORDENANZA	1	F PC ,SO	E	P-E1	ADMIN. PUBLICA			11	X---	286		GRANADA
420339	ORDENANZA	1	L PC ,S	V					01	-----	0		GRANADA
420343	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA			20	XX---	482	1	GRANADA
420363	CONDUCTOR-MECANICO	1	L PC ,S	III		ADMIN. PUBLICA			01	-----	0		GRANADA
420373	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA			24	XX---	508	2	GRANADA
420381	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO			16	XX-X-	613	1	GRANADA
420383	UN. TRANSMISIÓN	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XX---	377	1	GRANADA
420385	UN. TRANSMISIÓN	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XX---	377	1	GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N I D M I S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

GRANADA

MODIFICADOS

420306	ADMINISTRATIVO	2	F PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	286		GRANADA
420306	ADMINISTRATIVO	4	F PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	286		GRANADA
420310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286		GRANADA
420310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286		GRANADA

AÑADIDOS

420311	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F PC		B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN.PUBLICA	20	XX---	508	1	GUADAJARTE
--------	-----------------------------	---	------	--	-------	------	---------------------------------	----	-------	-----	---	------------

MODIFICADOS

420340	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L PC	S	V			02	-----	0		HUESCAR HUESCAR
420340	PEON MOZO ESPECIALIZADO	2	L PC	S	V			02	-----	0		HUESCAR HUESCAR

AÑADIDOS

420329	PEON MOZO ESPECIALIZADO	2	L PC	S	V			02	-----	0		TZALLUZ PAJUL
420345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L PC	S	IV			02	-----	0		PLAZA A EXTINGUIR PINOS-PUENTE
420283	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	2	F PC		B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN.PUBLICA	20	XX---	508	1	PINOS-PUENTE PINOS-PUENTE PINOS-PUENTE PLAZA A EXTINGUIR SANTA FE
420319	LIMP/ADORA	2	L PC	S	V			01	-----	0		PINOS-PUENTE PINOS-PUENTE PINOS-PUENTE PLAZA A EXTINGUIR SANTA FE
420327	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L PC	S	V			02	-----	0		SANTA FE SANTA FE SANTA FE PLAZA A EXTINGUIR
420259	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L PC	S	IV			02	-----	0		SANTA FE SANTA FE PLAZA A EXTINGUIR
420299	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F PC		B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ADMIN.PUBLICA	20	XX---	508	1	SANTA FE SANTA FE PLAZA A EXTINGUIR
420313	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286		SANTA FE SANTA FE PLAZA A EXTINGUIR
420361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L PC	S	IV			02	-----	0		SANTA FE SANTA FE PLAZA A EXTINGUIR

MODIFICADOS

420347	PEON ESPECIALIZADO	3	L PC	S	V			02	-----	0		SANTA FE SANTA FE
420347	PEON ESPECIALIZADO	4	L PC	S	V			02	-----	0		SANTA FE SANTA FE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	GRUPO	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO HUELVA

ANADIDOS :

420351	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XX---	769	2	HUELVA
420353	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XX---	508	1	HUELVA
420357	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286		HUELVA
420377	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	286		HUELVA
420389	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V			02	-----	0		A EXTINGUIR C.D.
420315	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XX---	508	1	HUELVA
420387	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		ADMIN.PUBLICA	02	-----	0		TRIGUEROS

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO JAEN

ANADIDOS :

420411	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV			02	-----	0		ALCALA LA REAL
420415	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XX---	508	1	PLAZA A EXTINGUIR ANDUJAR
420427	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	2	L	PC,S	V			02	-----	0		ANDUJAR

MODIFICADOS

420418	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV			02	-----	0		ANDUJAR
420418	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L	PC,S	IV			02	-----	0		PLAZA A EXTINGUIR ANDUJAR

ANADIDOS :

420391	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XX---	508	2	JAEN
420395	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1	JAEN
420397	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C - D	P-C2	TECH. INF. TELECO	16	XX-K	613	1	JAEN
420403	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	518	2	JAEN
420405	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	3	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XX---	508	2	JAEN
420409	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	11	X----	286		JAEN

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	TIPO	CAPACIDADES ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		TITULACIÓN			FORMACIÓN
								C.D.	C.ESPECÍFICO				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

JAEN

ANADIDOS:

420413	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L	PC	S	V			02	-----	0	JAEN	
MODIFICADOS													
420396	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	286	JAEN	
420396	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	286	JAEN	
420398	AUXILIAR DE PRODUCCION	2	F	PC	SO	D	P-02	TECN. INF. TELECO ADMON.PUBLICA	13	X----	286	JAEN	
420398	AUXILIAR DE PRODUCCION	3	F	PC	SO	D	P-02	TECN. INF. TELECO ADMON.PUBLICA	13	X----	286	JAEN	
420400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	286	JAEN	
420400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	286	JAEN	
420410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	PC	S	IV			02	-----	0	JAEN	PLAZA A EXTINGUIR
420410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	L	PC	S	IV			02	-----	0	JAEN	PLAZA A EXTINGUIR
420422	LIMPJADOR/A	1	L	PC	S	V			01	-----	0	JAEN	PLAZA A EXTINGUIR
420422	LIMPJADOR/A	2	L	PC	S	V			01	-----	0	JAEN	PLAZA A EXTINGUIR
ANADIDOS:													
420417	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L	PC	S	V			02	-----	0	LINARES	
420419	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F	PC		B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX---	508	LINARES	
420423	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC	S	IV			02	-----	0	LINARES	
420425	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F	PC		B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX---	508	LINARES	PLAZA A EXTINGUIR
420401	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L	PC	S	V			02	-----	0	REAL DE BECERRO	
420429	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC	S	IV			02	-----	0	PORCUNA	
420421	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC	S	IV			02	-----	0	PORCUNA	
420407	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L	PC	S	V			02	-----	0	PLAZA A EXTINGUIR	
												VILLANUEVA DE LA REINA	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RF/DP PF/PM		TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

SEVILLA

MODIFICADOS

420522	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC	S	IV			02	XXXX	0	MARCHENA PLAZA A EXTINGUIR MARCHENA PLAZA A EXTINGUIR	
420522	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	PC	S	IV			02	XXXX	0	MARCHENA PLAZA A EXTINGUIR MARCHENA PLAZA A EXTINGUIR	
ANADIDOS :													
420477	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1	F	PC		B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX	508	1	OSUNA
420489	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC	S	IV			02	XXXX	0		OSUNA
420497	AYUDANTE TÉCNICO	1	F	PC		C	P-C2	ADMON. AGRARIA	16	X	239		PLAZA A EXTINGUIR
420583	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L	PC	S	V			02	XXXX	0		OSUNA
420583	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	L	PC	S	V			02	XXXX	0		OSUNA
420501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC	S	IV			02	XXXX	0		PEÑAFLORES SANLUCAR LA MAYOR SANLUCAR LA MAYOR
420561	PEON MOZO ESPECIALIZADO	2	L	PC	S	V			02	XXXX	0		PLAZA A EXTINGUIR
420459	ASESOR TÉCNICO	1	F	PLD		A	P-A2	ADMON. AGRARIA	27	XXXX	1.460	2	SANLUCAR LA MAYOR
420469	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	4	F	PC		B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA ADMON. PUBLICA	20	XX	508	1	SEVILLA
420471	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC		B	P-B2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	907	2	SEVILLA
420473	ORDENANZA	1	L	PC	S	V			01	XXXX	0		SEVILLA
420483	PROGRAMADOR	1	F	PC	SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-K	678	1	SEVILLA
420485	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA	19	XX	419	1	SEVILLA
420493	UN. TRANSMISIÓN	3	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX	377	1	SEVILLA
420523	AUXILIAR PRODUCCIÓN	1	F	PC	SO	D	P-D2	TECN. INF. TELECO ADMON. PUBLICA	13	X	286		SEVILLA
MODIFICADOS													
420492	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X	286		SEVILLA
420492	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X	286		SEVILLA
420496	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	L	PC	S	IV			02	XXXX	0		SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR
420496	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	L	PC	S	IV			02	XXXX	0		SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR
420508	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	13	L	PC	S	III			01	XXXX	0		SEVILLA
420508	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	14	L	PC	S	III			01	XXXX	0		SEVILLA
420510	PEON ESPECIALIZADO	9	L	PC	S	V			02	XXXX	0		SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
											ÁREA RELACIONAL	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

SERVICIO DE APOYO TECNICO

CENTRO DE DESTINO:

MODIFICADOS

420810 PEON ESPECIALIZADO 12 L PC .S V 02 0 SEVILLA

AÑADIDOS :

420475 ASESOR TECNICO-INTERVENCION 2 F PC B - C P-B2 ADON. AGRARIA 20 XX--- 508 1 UTRERA
 ADON. PUBLICA
 420479 OFICIAL PRIMERA OFICIOS 1 L PC .S III 01 0 UTRERA
 420481 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2 L PC .S IV 02 0 UTRERA
 PLAZA A EXTINGUIR

MODIFICADOS

420538 PEON MOZO ESPECIALIZADO 1 L PC .S V 02 0 UTRERA
 420538 PEON MOZO ESPECIALIZADO 4 L PC .S V 02 0 UTRERA

ORDEN de 5 de noviembre de 1997, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación y Justicia, encontrándose previstas, entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

DISPONGO

Primero. Conceder a cada una de las Entidades Locales que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias:

Ayuntamiento: Benamejía.
Finalidad: Pago de Gastos Corrientes.
Importe: 5.000.000.

Ayuntamiento: Monturque.
Finalidad: Ayuda familia damnificada.
Importe: 400.000.

Ayuntamiento: Badolatosa.
Finalidad: Gastos personal guard. tempor.
Importe: 4.000.000.

Ayuntamiento: Burguillos.
Finalidad: Pago de deudas a Institu. y provee.
Importe: 4.000.000.

Ayuntamiento: Castilblanco Arroyos.
Finalidad: Gastos Corrientes.
Importe: 3.000.000.

Ayuntamiento: Estepa.
Finalidad: Gastos elaboración invent. bienes.
Importe: 3.000.000.

Ayuntamiento: Gilena.
Finalidad: Viaje Barcelona, actua. musical.
Importe: 1.000.000.

Ayuntamiento: Lantejuela.
Finalidad: Pago de Gastos Corrientes.
Importe: 5.000.000.

Ayuntamiento: Lebrija.
Finalidad: Pago a proveedores.
Importe: 25.000.000.

Ayuntamiento: Santiponce.
Finalidad: Deuda Seguridad Social.
Importe: 4.000.000.

Ayuntamiento: Villafranco Guadalquivir.
Finalidad: Deuda contraídas.
Importe: 5.000.000.

Ayuntamiento: Villanueva Río y Minas.
Finalidad: Pago a proveedores
Importe: 8.000.000.

Ayuntamiento: Villaverde del Río.
Finalidad: Deuda Sevillana de Electr.
Importe: 8.000.000.

Segundo. En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditado el fin público y económico en virtud de la grave situación financiera que soportan las Entidades antes citadas, tal y como se acredita con la memoria económica aportada por cada una de las corporaciones beneficiarias.

Tercero. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00.81A y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75 por ciento de su importe, librándose el 25 por ciento restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Cuarto. Las subvenciones concedidas se ejecutarán y justificarán en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de cada uno de los pagos. Debiendo aportarse, ante la Dirección General de Administración Local, certificación acreditativa de ingreso en contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida en el desarrollo de la actividad subvencionada, acreditativos de que el importe de la subvención ha sido aplicado al fin para el que fue concedido.

Quinto. Se avoca la resolución de la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencias conferidas sobre esta materia.

Sexto. La presente Orden será notificada a las Corporaciones subvencionadas y publicadas en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme al Decreto que se cita.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que no comportan inversión y respondan a iniciativas y actividades que enumera.

Vistos los expedientes tramitados en la Delegación del Gobierno de Jaén sobre concesión de subvenciones a Entidades Locales, y al amparo del citado Decreto, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Orden de 2 de junio de 1989, por la que se delega

la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación, y la Orden de 11 de marzo de 1992, por la que se modifica la cuantía de las subvenciones a otorgar por los Delegados de Gobernación; el art. 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997; el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que modifica el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Conceder a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las subvenciones que se citan para hacer frente a los gastos corrientes, debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma y previa justificación de dicho importe el 25% restante, de conformidad con el art. 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda regulada en el art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

III. A los efectos de justificación, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45, de 10 de junio de 1988), la referida Entidad vendrá obligada a remitir a esta Delegación, en el plazo de diez días, Certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, y una vez realizado, según proceda, y en general, de la documentación que se exige para la ejecución de los créditos de los presupuestos que correspondan a inversiones o gastos de la misma naturaleza que los que constituyen el destino de la subvención, en un plazo no superior a seis meses, contados a partir del pago, justificación, modificación, obligación del beneficiario y reintegro en caso de que proceda.

Ayuntamiento: Larva.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: La Iruela.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Cambil.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: La Carolina.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Andújar.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Santa Elena.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Sorihuela del Guadalimar.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Baños de la Encina.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Alcaudete.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Santiago-Pontones.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Torredonjimeno.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Estación Linares-Baeza.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Segura de la Sierra.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Lopera.
Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contando en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 27 de octubre de 1997.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Espelúy, Jaén, conforme a la Orden que se cita.

La Orden de 20 de marzo de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de la infraestructura local durante el presente ejercicio, preferentemente las relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.
- Adquisición de Bienes Inventariables.

Visto el expediente remitido a esta Delegación del Gobierno por el Ayuntamiento de Espelúy y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 20 de marzo de 1997 en su artículo 8.4, he resuelto conceder a este Ayuntamiento la cantidad que a continuación se relacionan y objeto.

Ayuntamiento: Espelúy.
Objeto: Adquisición Bienes Inventariables.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 27 de octubre de 1997.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1997, por la Comisión Provincial del Patronato para Mejora de los Equipamientos Locales.

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales, establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas Entidades Locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofe y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la financiación de obras y servicios previstos en el art. 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

El artículo 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de proyectos municipales de obras y servicios hasta una cuantía de cinco millones de pesetas.

La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía en su Título VIII, artículo 109, establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas durante el ejercicio económico.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de municipios beneficiarios de las ayudas concedidas durante el año 1997, que se expresan y en las Comisiones que se relacionan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contando en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 29 de octubre de 1997.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

A N E X O

COMISION DEL 26 DE JUNIO DE 1997

Municipio: Albánchez de Ubeda.
Naturaleza ayuda: Construcción camping.
Subvención: 630.000 ptas.
Préstamo: 770.000 ptas.

Municipio: Baeza.
Naturaleza ayuda: Guardería temporera.
Subvención: 1.500.166 ptas.
Préstamo: 1.714.860 ptas.

Municipio: Benatae.
Naturaleza ayuda: Adquisición compresor.
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 550.000 ptas.

Municipio: Canena.
Naturaleza ayuda: Pista polideportiva.
Subvención: 1.004.215 ptas.
Préstamo: 1.709.742 ptas.

Municipio: Carboneros.
Naturaleza ayuda: Instalación aire.
Subvención: 313.200 ptas.
Préstamo: 382.800 ptas.

Municipio: Castillo de Locubín.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 550.000 ptas.

Municipio: Cazorla.
Naturaleza ayuda: Adquisición dos motos policía.
Subvención: 719.100 ptas.
Préstamo: 878.900 ptas.

Municipio: Huesa.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 675.000 ptas.
Préstamo: 825.000 ptas.

Municipio: Iberos.
Naturaleza ayuda: Climatización Ayuntamiento.
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 550.000 ptas.

Municipio: Jódar.
Naturaleza ayuda: Obras y adquisición bienes.
Subvención: 1.125.000 ptas.
Préstamo: 1.375.000 ptas.

Municipio: Lupión.
Naturaleza ayuda: Reparación instalación deportiva.
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 550.000 ptas.

Municipio: Montizón.
Naturaleza ayuda: Instalación calefacción Ayuntamiento.
Subvención: 675.000 ptas.
Préstamo: 825.000 ptas.

Municipio: Noalejo.
Naturaleza ayuda: Autobomba.
Subvención: 406.377 ptas.
Préstamo: 496.863 ptas.

Municipio: Noalejo.
Naturaleza ayuda: Pavimentación Hoya del Salobral.

Subvención: 1.125.000 ptas.
Préstamo: 1.375.000 ptas.

Municipio: Santisteban del Puerto.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 1.100.000 ptas.

Municipio: Siles.
Naturaleza ayuda: Adquisición nave industrial.
Subvención: 1.125.000 ptas.
Préstamo: 1.375.000 ptas.

Municipio: Torreperogil.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes Juzgado de Paz.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Municipio: Valdepeñas de Jaén.
Naturaleza ayuda: Adquisición bienes.
Subvención: 675.000 ptas.
Préstamo: 825.000 ptas.

Municipio: Villanueva de la Reina.
Naturaleza ayuda: Obras arreglo plaza de la «Quintería».
Subvención: 675.000 ptas.
Préstamo: 825.000 ptas.

A N E X O

Municipio: Los Villares.
Naturaleza: Adquisición de bienes.
Subvención: 1.125.000 ptas.
Préstamo: 1.375.000 ptas.

COMISION DEL 23 DE SEPTIEMBRE

Municipio: Villatorres.
Naturaleza: Estructura del edificio para Guardería y Biblioteca.
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 550.000 ptas.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a expediente de enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

Con fecha 23 de julio del año en curso se recibió en esta Delegación del Gobierno fotocopia del expediente instruido por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, de una vivienda de propiedad municipal sita en el núm. 4 de la calle San Rodrigo de esa ciudad. Posteriormente, el día 14 de octubre se recibe fotocopia compulsada de nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Cabra en la que figura como titular registral de la vivienda a enajenar el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 76, 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 112.1, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición

Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

1. Prestar conformidad al expediente de enajenación, mediante pública subasta, de la vivienda cuya descripción según el mismo es la siguiente:

Vivienda número 192, sita en el núm. 4 de la calle San Rodrigo (Barriada de Virgen de la Sierra) de la ciudad de Cabra.

Linda por la derecha, entrando, con callejón común a esta vivienda y a la que tiene el número 191 de orden, y también con dicha vivienda; por la izquierda con la número 193, y al fondo con la número 222, con acceso por la calle San José.

Tiene una superficie construida de 52,37 m² y útil de 48,90 m², siendo la total de 134 m², siendo de una sola planta.

Datos registrales. Inscripción: Tomo 711; libro 435 de Cabra; folio 55; número de finca 21470; inscripción 2.ª; situación registral de cargas y gravámenes según consta en el propio Registro de la Propiedad de Cabra.

2. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá interponerse sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Córdoba, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales, con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los gastos realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionados con las competencias de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo del mencionado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11

de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Conceder a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.).

Segundo. En aplicación de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previamente por distintas Resoluciones de esta Delegación del Gobierno, se ha declarado la excepcionalidad para conceder dichas subvenciones, y se ha acreditado la finalidad pública y el interés social que las justifica, motivada por la grave insuficiencia de recursos económicos con que se encuentran las Entidades Locales afectadas, para dar cumplimiento a los amplios fines que tienen encomendados, así como para atender las necesidades y aspiraciones demandadas por los ciudadanos.

Tercero. Las subvenciones se abonarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0110000114.460.00.81A.5 y se harán efectivas mediante un pago correspondiente al 100% de su importe, dado que con carácter previo ha quedado justificada en los expedientes respectivos la realización efectiva de los gastos que son objeto de las subvenciones.

Cuarto. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme dispone el artículo 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la presente subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la LGHPA.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Sexto. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Séptimo. Conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHP.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto sexto de la presente Resolución y en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo se estará a lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.

Octavo. En el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de pago de la subvención, las Entidades Locales beneficiarias deberán justificar la percepción de la misma ante esta Delegación del Gobierno, aportando la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local el ingreso de la cantidad percibido de la subvención, con indicación expresa del asiento contable practicado.

Para la justificación regirá lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno, conforme a lo establecido en los artículos 37.1, 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Córdoba, 30 de octubre de 1997.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

ANEXO I

Entidad Local	Actuación subvencionable	Importe Concedido
Ayuntamiento de Adamuz	Suministro energía eléctrica	500.000
Ayuntamiento de Baena	Suministro energía eléctrica.	500.000
Ayuntamiento de Benamejí	Suministro energía eléctrica	500.000
Ayuntamiento de Carcabuy	Primas de seguros	500.000
Ayuntamiento de Encinas Reales	Suministro energía eléctrica	500.000
Ayuntamiento de Encinas Reales	Suministro energía eléctrica	500.000
Ayuntamiento de Espejo	Financiar estudios técnicos realizados por empresas.	500.000
Ayuntamiento de Fuente la Lancha	Energía eléctrica y teléfono	500.000
Ayuntamiento de Fuente Obejuna	Suministro energía eléctrica.	500.000
Ayuntamiento de Fuente Palmera	Material de suministros, mantenimiento y reparaciones	2.000.000
Ayuntamiento de Iznajar	Gastos limpieza escuelas rurales	500.000
Ayuntamiento de Montemayor	Gastos en bienes corrientes y servicios de suministros	500.000
Ayuntamiento de Moriles	Reparación vehículo municipal recogida de basura	500.000
Ayuntamiento de Palenciana	Suministro energía eléctrica	500.000
Ayuntamiento de Pedroche	Suministro agua potable	500.000
Ayuntamiento de Posadas	Suministro energía eléctrica	500.000
Ayuntamiento de Pruzoblanco	Suministro agua	500.000
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	Mantenimiento equipos informáticos	1.500.000
Ayuntamiento de Santacilla	Teléfono y gastos de mantenimiento	500.000
Ayuntamiento de Valenzuela	Suministro energía eléctrica	900.000
Ayuntamiento de Villanueva del Duque	Suministro energía eléctrica	500.000
Ayuntamiento de Villaralto	Suministro energía eléctrica y mantenimiento	500.000
Ayuntamiento de El Viso	Gastos reparación y conservación	600.000
Ayuntamiento de Zúheros	Gastos en bienes corrientes y servicios	500.000
TOTAL		15.000.000

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la Orden de 31 de octubre de 1997, de la Consejera, que dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 6 de marzo de 1996.

«La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 294/93, interpuesto por doña Dolores Angulo Díaz, contra la Base 2.2.b) de la Orden de 15 de junio de 1993 de la Consejera de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General

(B 1100), dictó Sentencia con fecha 6 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva contiene literalmente el siguiente pronunciamiento:

" F A L L A M O S

Estimamos el recurso interpuesto por doña María Dolores Angulo Díaz contra la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto la Orden recurrida en el particular que ha sido objeto de impugnación que es contrario al ordenamiento jurídico.

Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas".

Declarada firme la Sentencia mediante providencia de 26 de septiembre de 1997, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Dar cumplimiento a la Sentencia de 6 de marzo de 1996, conforme se indica en el Fallo de la misma.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. La Consejera de Gobernación y Justicia. Fdo.: Carmen Hermosín Bono».

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 17 de noviembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Transportes de Almería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la «Empresa Municipal de Transportes de Almería» (EMT) ha sido convocada huelga de 8,00 a 10,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas de los días 24 y 26 de noviembre; 1, 3, 9, 11, 15, 17, 22, 24 y 29 de diciembre de 1997 y los días 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de enero de 1998; y de 0,00 a 24 horas de los días 31 de diciembre de 1997 y del día 5 de enero de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990,

de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la Empresa Municipal de Transportes de Almería (EMT) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio de la libre circulación de los ciudadanos en la ciudad de Almería, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, en su caso consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la Empresa Municipal de Transportes de Almería (EMT), convocada de 8,00 a 10,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas de los días 24 y 26 de noviembre; 1, 3, 9, 11, 15, 17, 22, 24 y 29 de diciembre de 1997 y 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de enero de 1998; y de 0,00 a 24 horas de los días 31 de diciembre de 1997 y 5 de enero de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Almería.

ANEXO

En cualquier caso, se garantizará el 25% de los servicios de transportes urbanos, prestados en situación de normalidad con la excepción de las líneas 1, Universidad-Centro Cruz de Caravaca, y dos, Torrecárdenas-Centro, que serán atendidas con el 50% de su servicio habitual, durante todos los días de desarrollo de los paros.

Los autobuses que se encontrasen en recorrido a la hora del comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta la cabecera de línea más próxima, debiendo permanecer, una vez alcanzada dicha cabecera de línea, en el lugar que le sea indicado por la Dirección de la Empresa, a fin de evitar, en todo momento, perjuicios a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1417/1994, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1417/1994, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra las Resoluciones objeto de la presente, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. No se aprecian motivos para una imposición de costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de noviembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, SA, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en el Sector UA PM-6, Los Carteros II (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Romero Rossi, en representación de EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 133 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Sector U.A. PM-6, Los Carteros II (Sevilla).

Con fecha 14 de octubre de 1995, el expediente 41.1.0216/94, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 133 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en el Sector U.A. PM-6, Los Carteros II (Sevilla), y que asciende a un total de setecientos seis millones quinientas ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y una pesetas (706.588.661 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el Cuadro de Cálculo de Anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO

REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 1932/1991)

Expediente: 41.1.0216/94.
Promoción 133 VPO REPPA en Los Carteros II.
Municipio: Sevilla.
Promotor: EMVISESA.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	221.286			221.286
1998	12.489.216			12.489.216
1999	12.244.061	2.004.363	20.693.442	34.941.866
2000		4.870.394	40.865.682	45.736.076
2001		6.518.244	39.903.873	46.422.117
2002		8.351.441	38.767.008	47.118.449
2003		10.389.149	37.436.077	47.825.226
2004		12.652.491	35.890.113	48.542.604
2005		15.164.749	34.105.995	49.270.744
2006		17.951.582	32.058.222	50.009.804
2007		21.041.273	29.718.679	50.759.952
2008		24.464.991	27.056.359	51.521.350
2009		28.257.093	24.037.078	52.294.171
2010		32.455.438	20.623.146	53.078.584
2011		37.101.756	16.773.006	53.874.762
2012		42.242.037	12.440.847	54.682.884
2013		47.926.965	7.576.162	55.503.127
2014		54.212.399	2.123.275	56.335.674
2015		61.159.901	-3.979.191	57.180.710
2016		68.837.315	-10.798.895	58.038.420
2017		77.319.412	-18.410.416	58.908.996
2018		86.688.594	-26.895.963	59.792.631
2019		46.979.075	-16.860.207	30.118.868
TOTAL	24.954.563	706.588.661	343.124.293	1.074.667.517

ORDEN de 4 de noviembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Suelo y Vivienda de Lucena, SA, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Parcela 17, PP R-2, en Lucena (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Ruiz-Canela Evangelista, en representación de la Sociedad Municipal Suelo y Vivienda de Lucena, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 27 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela 17, P.P. R-2, en Lucena (Córdoba).

Con fecha 5 de junio de 1996, el expediente 14.1.0082/95, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Suelo y Vivienda de Lucena, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 27 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Parcela 17, P.P. R-2, en Lucena (Córdoba), y que asciende a un total de ciento ochenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (181.427.559 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el Cuadro de Cálculo de Anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con

anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO

REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 1932/1991)

Expediente: 14.1.0082/95.
Promoción 27 VPO REPPA.
Municipio: Lucena.
Promotor: Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	AMORTIZACION
1997	17.875			17.875
1998	1.097.514			1.097.514
1999	3.439.114			3.439.114
2000		335.042	5.548.369	5.883.411
2001		491.942	5.479.718	5.971.660
2002		662.968	5.398.266	6.061.234
2003		849.243	5.302.910	6.152.153
2004		1.051.977	5.192.458	6.244.435
2005		1.272.477	5.065.625	6.338.102
2006		1.512.151	4.921.023	6.433.174
2007		1.772.515	4.757.157	6.529.672
2008		2.055.204	4.572.412	6.627.616
2009		2.361.982	4.365.049	6.727.031
2010		2.694.748	4.133.188	6.827.936
2011		3.055.548	3.874.807	6.930.355
2012		3.446.590	3.587.720	7.034.310
2013		3.870.252	3.269.573	7.139.825
2014		4.329.095	2.917.827	7.246.922
2015		4.825.882	2.529.744	7.355.626
2016		5.363.590	2.102.371	7.465.961
2017		5.945.425	1.632.525	7.577.950
2018		6.574.845	1.116.774	7.691.619
2019		7.255.575	551.419	7.806.994
2020		7.991.629	-67.530	7.924.099
2021		8.787.333	-744.373	8.042.960
2022		9.647.350	-1.483.746	8.163.604
2023		10.576.703	-2.290.645	8.286.058
2024		11.580.806	-3.170.457	8.410.349
TOTAL	4.554.503	108.310.872	68.562.184	181.427.559

RESOLUCION de 20 de octubre de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería competencias en materia de cesiones de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo efectuadas por los Ayuntamientos.

El artículo 6.2.9.º del Decreto 77/1994, 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que

se atribuyen, en relación con el artículo 283 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, artículo declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, asigna a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la competencia para autorizar, dando cuenta a la Consejería de Gobernación, las cesiones de terrenos cuando el valor de lo enajenado excediera del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Entidad Local, así como tomar conocimiento de todas las cesiones de terreno del Patrimonio Municipal del Suelo efectuadas por los Ayuntamientos.

El control de legalidad que supone el ejercicio de la tutela autonómica, prevista en los preceptos anteriormente indicados, requiere de unos mecanismos ágiles y eficaces que no dificulten la necesaria gestión dinámica del Patrimonio Municipal del Suelo, como instrumento fundamental de política urbanística. En este sentido, razones de índole técnica y territorial aconsejan delegar esta competencia en los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dado que, por un lado, en las distintas Delegaciones cuentan con los documentos de planeamiento municipal de sus respectivos ámbitos provinciales cuya consulta se hace indispensable para la resolución de estos expedientes, por otro, el elevado número de municipios andaluces imposibilita la tramitación centralizada de los mismos o, al menos, la finalización de los procedimientos en los plazos exigidos por la legislación vigente y, por último, la organización político-administrativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía demanda el acercamiento a los interesados del órgano con capacidad para resolver este tipo de expedientes.

De conformidad con lo expuesto y en uso de las previsiones contenidas en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 13.1.8.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. 1. Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su respectivo ámbito territorial, las competencias que en materia de cesiones de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo efectuadas por los Ayuntamientos tengo atribuidas por el artículo 6.2.9.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en relación con el artículo 283 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio.

2. Los Delegados Provinciales darán cuenta a la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de diez días, de todos los acuerdos que adopten en orden a la autorización de las cesiones de terrenos, cuando el valor de lo enajenado excediera del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Entidad Local.

Segundo. Las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente dicha circunstancia y se considerarán dictadas por esta Dirección General.

Tercero. 1. El plazo de vigencia de esta delegación será de cinco años contados desde la entrada en vigor de la presente Resolución.

2. La Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo podrá avocar, en todo momento, el cono-

cimiento y la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones contenidas en la presente Resolución, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Cuarto. Las sucesivas actuaciones y resoluciones en los expedientes ya iniciados a la entrada en vigor de esta Resolución serán competencia de los Delegados Provinciales de esta Consejería.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería, el Ayuntamiento de Granada y el Comité Ciudadano Antisida de Granada para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud, el Ilmo. Ayuntamiento de Granada y el Comité Ciudadano Antisida de Granada para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y el Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y el Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar, para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4166/97, interpuesto por la Asociación Profesional de Administradores Financieros Andaluces ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Bérchez Gómez, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional de Administradores Financieros Andaluces, recurso contencioso-administrativo número 4166/97, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996 de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4166/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1666/97-E, interpuesto por doña Matilde Violeta Prieto González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Matilde Violeta Prieto González recurso contencioso-administrativo número 1666/97-E, contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1666/97-E.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3106/97, interpuesto por don Manuel Fernando Díaz Páez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Fernando Díaz Páez recurso contencioso-administrativo número 3106/97 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3106/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3275/97, interpuesto por doña M.ª Trinidad Muñoz Usano ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Trinidad Muñoz Usano recurso contencioso-administrativo número 3275/97 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3275/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de octubre de 1997, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación Rodríguez Acosta, solicitada por su Patronato.

Vista la petición presentada por doña Cristina Rodríguez Acosta, en nombre de la Fundación «Rodríguez Acosta» solicitando modificación de los Estatutos de la Fundación para adaptarlos a la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º La Fundación «Rodríguez Acosta» goza de la condición de Fundación Cultural Privada desde el 21 de marzo de 1942, fecha de su inscripción en el Registro de Fundaciones Estatal, siendo sus fines, entre otros, el fomento y difusión de la cultura en sus más diversas ramas y aspectos y favorecer en Granada la escultura, arquitectura, pintura y demás Bellas Artes.

2.º Doña Cristina Rodríguez Acosta eleva escrito a esta Consejería el 20.3.96 acompañando fotocopia de la modificación de los Estatutos y solicitando la inscripción de los mismos en el Registro de Fundaciones.

Siendo advertida sobre la necesidad de que se enviaran el Acta de la Sesión del Patronato acordando la modificación estatutaria y la elevación a Escritura Pública de la modificación, con fecha 8 de abril de 1997 se recibieron todos los documentos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en el artículo 27 de la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General de 24 de noviembre de 1994.

Establecido en el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, en su artículo 103, párrafo 6.º, la competencia del titular del Departamento para acordar la modificación solicitada.

En consecuencia, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y en atención a los antecedentes citados:

HE RESUELTO

1.º Aprobar la modificación de los Estatutos de la Entidad.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 14 de octubre de 1997, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación Machado.

Vista la petición presentada por don Enrique Rodríguez Baltanás, como secretario de la Fundación «Machado», en orden a la modificación de los Estatutos de la Fundación para adaptarlos a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación «Machado» fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Cultura mediante la Orden de 27 de noviembre de 1985, siendo sus fines, entre otros, el estudio y la promoción de la cultura andaluza y de su relación con otras áreas culturales.

Don Enrique Rodríguez Baltanás eleva escrito a esta Consejería con fecha 21 de julio de 1997, acompañando la Escritura de Modificación de los Estatutos, conteniendo el acta donde se recoge la decisión de modificar los Estatutos en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1996.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en los artículos 27 de la mencionada Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y 16 del

Real Decreto 316/96, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Establecido en el Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, en su artículo 103, párrafo 6.º, la competencia del titular del Departamento para acordar la modificación solicitada.

De acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura,

HE RESUELTO

1.º Aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación «Machado».

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 15 de octubre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación de Arte del Mediterráneo Almeriense.

Vista la solicitud presentada por don Javier Loustau Ugarte, como secretario de la Fundación «De Arte del Mediterráneo Almeriense» (FAMA), en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 29 de mayo de 1996 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Mojácar (Almería), don Diego Ortega Leyva, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación denominada «De Arte del Mediterráneo Almeriense» (FAMA), que queda registrada con el número 502 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y privado y en la que consta la aportación, como dotación, de ciento cinco mil pesetas (105.000 ptas.).

Asimismo se designan los miembros del órgano de gobierno y se deja constancia de la aceptación de los mismos y de sus responsabilidades como tales.

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación donde consta su denominación, fines y objetivos de promoción del turismo cultural a través de estancias educativas e intercambios culturales con otros países, la creación de una colección de arte y un museo. Su domicilio en C/ Enme-

dio, núm. 21, Mojácar (Almería); su órgano de gobierno y representación y sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

Con fecha 20 de agosto de 1997 son enviados por la Fundación el Presupuesto del ejercicio y su Acta notarial suprimiendo el órgano Junta de Fundadores previsto en los Estatutos de la Fundación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, y los requisitos establecidos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

2.º Que en la Carta Fundacional se recogen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Que en los Estatutos de la Fundación se recogen las determinaciones establecidas en la Orden de 3 de julio de 1985 en cuanto a denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de la renta al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «De Arte del Mediterráneo Almeriense» (FAMA).

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 15 de octubre de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Jerez (Cádiz) en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El apartado 1.º de la Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 7 de octubre de 1997,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Jerez (Cádiz) en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado en 1963 mediante la Orden de 9 de septiembre, del Ministerio de Educación Nacional, por la que se dispone que la Colección Arqueológica Municipal, inaugurada en 1935, pase a denominarse Museo Arqueológico Municipal de Jerez de la Frontera (BOE núm. 251).

3. Los fondos del Museo se componen de las piezas que constituían la Colección de Arqueología, en cuya formación hay que destacar la labor realizada por don Manuel Esteve Guerrero. A estos fondos, en su mayoría donados por particulares y entre los que se encuentran algunas de las piezas más importantes del museo, se incorporaron los materiales procedentes de excavaciones organizadas por el Servicio Municipal de Arqueología, creado en 1982.

La colección permanente del Museo se presenta distribuida en once salas y contiene: Una muestra dedicada a la paleogeografía del término municipal de Jerez, una selección de los materiales arqueológicos más significativos para explicar la evolución de los asentamientos humanos en la comarca desde el Paleolítico hasta la Edad Media y una selección numismática que abarca desde la antigüedad hasta el siglo XIX.

4. Todos los fondos integrado en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo Arqueológico Municipal de Jerez, mediante la formalización del correspondiente convenio o contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo se encuentra en la Plaza del Mercado en un edificio del siglo XIX, rehabilitado por el Ayuntamiento.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de Jerez, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año. A tales efectos, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos, el artículo 79.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, se autoriza la percepción de un derecho de acceso general de 250 pts., 100 pts. para estudiantes, pensionistas y grupos concertados, y entrada gratuita para niños menores de seis años, grupos de estudiantes concertados, Amigos del Museo, miembros de asociaciones relacionadas con los museos y profesionales de la enseñanza acreditados.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Jerez como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 28 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1499/97, interpuesto por doña M.ª Dolores Piña Rivera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores Piña Rivera recurso contencioso-administrativo número 1499/97, contra la Orden de 27 de mayo de 1997 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1499/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 28 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1624/97, interpuesto por doña Ana M.ª Melero Casado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana M.ª Melero Casado recurso contencioso-administrativo número 1624/97, contra la Orden de 27 de mayo de 1997 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1624/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de octubre de 1997, por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien inmueble denominado Estación de Autobuses de Almería.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de fecha 23 de octubre de 1995, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Estación de Autobuses, situada en el término municipal de Almería, esta Consejería resuelve, con la decisión que al final se contiene, al que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de fecha 23 de octubre de 1995, se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción con carácter específico del inmueble deno-

minado Estación de Autobuses, situado en el término municipal de Almería, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La Estación de Autobuses de Almería, auténtica obra maestra del racionalismo arquitectónico, es un proyecto de 1952 del más importante arquitecto almerense, Guillermo Langle Rubio. Constituye una gran aportación arquitectónica por su modernidad en relación con el contexto político y artístico del momento. Su concepción rompe con las formas y los convencionalismos clasicistas, centrándose, fundamentalmente, en la solución de los problemas constructivos. De esta forma, marca la ruptura con el monumentalismo de la arquitectura pública e historicista de los años 40 iniciando el camino de la arquitectura moderna y el funcionalismo arquitectónico de los años 60.

Tercero. De acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Quinto. En el ejercicio de este derecho el Ayuntamiento de Almería, mediante escrito de fecha 12 de septiembre, formuló alegaciones al expediente de inscripción específica solicitando se inscriba con carácter genérico, aunque reconociendo que los valores de la Estación la hacen merecedora de «un alto nivel de protección».

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma, en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley antes referida y en el artículo 3.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares que se establezcan, al amparo del artículo 11 de la citada Ley, para el bien objeto de inscripción, las cuales, en relación con el bien objeto de la presente Orden, figuran en su Anexo II.

IV. En cuanto a las alegaciones hechas por el Ayuntamiento de Almería se hace constar que han sido presentadas fuera del plazo establecido, según determina el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo dichas alegaciones se desestiman en razón de los valores que el propio alegante aporta, los valores presentes en los informes técnicos que constan en el expediente y por la necesidad de dictar unas instrucciones particulares que adecuen la protección genérica a las características de este bien.

V. La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera. 1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Estación de Autobuses en el término municipal de Almería, cuya identificación y descripción figuran en el Anexo I de la presente Orden, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las Instrucciones Particulares que se establecen en el Anexo II, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la notificación. La interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura.

Sevilla, 29 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

IDENTIFICACION

DENOMINACION: ESTACION DE AUTOBUSES

UBICACION: Almería. Plaza de Barcelona 4.

CRONOLOGIA: 1952.

ESTILO: Arquitectura Racionalista.

AUTOR: Guillermo Langle. Las últimas reformas se deben al arquitecto José Antonio Ordaz.

DESCRIPCION

La distribución de las instalaciones permite diferenciar un edificio principal con un diseño en esquina aprovechando el chaflán de la Plaza de Barcelona, presentando los servicios propios de la estación (equipaje, tienda, bar, andén, oficinas...) y otro bloque auxiliar al fondo, con las instalaciones anexas (aparcamiento, garaje, almacén, taller, lavado y engrase). Este esquema ha sido trastocado con una reciente reforma de la Estación, que ha hecho desaparecer el edificio auxiliar con sus servicios, además de las taquillas originales de billetes de forma semicircular imprimiendo un ritmo típicamente racionalista al vestíbulo, mientras que se han ampliado el número de andenes de paradas de autobuses al prolongarse la valla de cerramiento por la esquina a C/ Gregorio Marañón, hasta la salida ahora instalada junto al

muro de fondo, reformas proyectadas para aumentar el número de andenes por el incesante tráfico de autobuses, facilitar la maniobra de entrada y salida de la estación, antes dificultada por las instalaciones auxiliares, y, sobre todo, solucionar la peligrosidad de la antigua salida situada en el chaflán de la C/Gregorio Marañón con la Carretera de Ronda, al coincidir el fuerte tráfico de ambas calles principales, lo que había originado algún lamentable accidente. El sistema constructivo muestra una estructura a base de pilares, jácenas de hormigón armado y fábrica de ladrillo, con una tipología de doble carga en esquina con patio posterior. Los elementos arquitectónicos de mayor interés son los que denotan una relación con la arquitectura racionalista de la Segunda República y la generación del 25: la ventana corrida formando largos frisos, la estandarización de venos, la marquesina volada del acceso principal, pilares exentos en la entrada, los grandes huecos de luces recorriendo el cuerpo central de escalera creando un ritmo vertical que contrasta con la horizontalidad general del conjunto, la estructura de hormigón en columnas marcando la verticalidad del conjunto, interrumpida por planos horizontales que parecen suspendidos, el cierre y abertura de los espacios interiores. Todo ello en una clara expresión de las nuevas ideas arquitectónicas de funcionalismos y racionalidad.

DELIMITACION DEL INMUEBLE OBJETO DE INSCRIPCION.

La delimitación afecta a la totalidad del edificio de la Estación de Autobuses, salvo los elementos que siguen. Fielatos, dársenas de aparcamiento, vallados y cerramientos a calle Doctor Gregorio Marañón y Carretera de Ronda.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LOS PROPIETARIOS DEL BIEN Y SU ENTORNO.

1.- DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

A) CRITERIOS Y JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION.

En el caso de la Estación de Autobuses, nos encontramos con un edificio que en origen se construyó en una zona situada fuera del casco urbano tradicional, pero que se ha convertido en el lugar de expansión de la Almería del siglo XX, por lo que los solares que rodeaban a esta construcción se han ido colmatando por medio de construcciones modernas que carecen totalmente de interés.

Por tanto, se ha delimitado como entorno del inmueble, su propia parcela. Esta parcela es de grandes dimensiones, pero solo una pequeña parte de la misma se va ocupada por el edificio, estando el resto sin construir. Dado este amplio espacio libre, es por lo que se debe de controlar en el mismo todas las actuaciones futuras, ya que serán las obras, modificaciones e intervenciones que se realicen sobre la propia parcela, las que incidan en el edificio inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

B) DESCRIPCION DEL ENTORNO.

La parcela a la cual se ha reducido el entorno delimitado tiene planta rectangular con cuatro fachadas a la calle y otra medianera con la parcela colindante. Así nos encontramos un rectángulo con fachada a C/Gregorio Marañón, Carretera de Ronda, Plaza de Barcelona y Avenida de la Estación. Uno de sus extremos se ocupa por el edificio de pasajero y oficinas.

C) DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO.

El entorno afectado por la inscripción comprende los inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del entorno afectado", y corresponde al área no ocupada por el Bien de la parcela catastral número 8571303, cuya referencia es la siguiente:

- Parcela: 03
- Manzana: 85713
- Dirección postal: Plaza de Barcelona, 4.

2.- OBLIGACIONES CONCRETAS DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES PARA CON EL BIEN Y SU ENTORNO

La inscripción específica de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz lleva aparejado el establecimiento de unas Instrucciones Particulares que concretan, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse para los mismos las obligaciones generales previstas en la Ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, para los propietarios o poseedores del Bien catalogado.

De acuerdo con lo anterior, se relacionan los siguientes apartados que las desarrollan:

A) CONDICIONANTES PREVIOS A LA INTERVENCION EN EL INMUEBLE OBJETO DE INSCRIPCION O EN LOS INMUEBLES DE SU ENTORNO.

Será necesario obtener autorización previa de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en el bien inmueble o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, de cambio de uso, en la pintura, instalaciones o accesorios contenidos en los mismos. (sin perjuicio de lo especificado en el apartado C).)

La concesión de autorización por parte de la Consejería de Cultura será requisito previo indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.

Para la realización de actuaciones en el bien inmueble objeto de la inscripción específica, se exigirá (sin perjuicio de lo especificado en el apartado D)) la elaboración de un proyecto de

conservación, en el que se incluirá como mínimo, la identificación del bien, la diagnosis de su estado, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico, y la descripción de la metodología a utilizar. Dicho proyecto irá suscrito por técnico competente. Cuando las actuaciones se pretendan llevar a cabo en el entorno, la solicitud de autorización vendrá acompañada de una copia del proyecto de intervención o memoria exigidas para la obtención de la licencia o la realización de las actuaciones, en el que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, incluyendo la documentación que se enumera a continuación, de acuerdo con las características de la misma:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada a escala mínima de 1:2.000.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno, en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas.
- d) Plano de Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

Los proyectos de intervención en el bien inmueble o su entorno deberán además, contemplar y contener las consideraciones siguientes:

Las nuevas construcciones, instalaciones, urbanización y plantaciones, así como la reforma de las existentes, deberán responder en composición, elementos, diseño y materiales, a las características dominantes del ambiente propio del bien en cuestión. Ello comporta un conocimiento del mismo y de los elementos del entorno, que justifique la decisión de integrar o singularizar la actuación.

Así mismo, las obras deberán proyectarse tomando en consideración el impacto visual sobre el medio y el perfil de la zona, su relación con la vía pública, la adecuación de la solución formal a la tipología edificatoria y materiales del área, y demás parámetros definidores de su integración.

Sobre la base de un análisis del lugar en que se identifiquen sus límites visuales desde los puntos de contemplación más frecuentes, las vistas desde o hacia el Bien inmueble, las siluetas características, telones de fondo, así como los elementos importantes, puntos focales, construcciones existentes, etc., se justificará la solución adoptada, que deberá estudiar al menos los siguientes aspectos:

- Establecimiento de criterios para la disposición y orientación de las construcciones, instalaciones y plantaciones permitidas, en lo que respecta a su percepción visual desde las vías peatonales, los accesos y los puntos más frecuentes e importantes de contemplación.
- Establecimiento de criterios selectivos o alternativos para el empleo armónico de los materiales de edificación, de urbanización y de ajardinamiento, así como del tratamiento de color para los mismos.
- Establecimiento de criterios para la utilización de las edificaciones, instalaciones y espacios. Las determinaciones o condicionantes a que la solución adoptada dé lugar, deberá plasmarse gráficamente en la propuesta de intervención, mediante diagramas y planos de la estructura formal, en planta y alzados a escala adecuada, así como memoria o comentarios que permitan identificar completamente el carácter de las actuaciones.

El Ayuntamiento remitirá la solicitud de obras en el plazo máximo de 10 días a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, acompañada de los documentos y cuantas consideraciones e informes considere necesarios.

Instruido el expediente y con anterioridad a dictar la resolución, se dará trámite de audiencia al interesado por espacio de 10 días. Las resoluciones de la Consejería de Cultura serán vinculantes, tanto para los promotores de la intervención como para los organismos o Administraciones que deban concurrir en su autorización o ejecución.

B) INTERVENCIONES, ACTIVIDADES, ELEMENTOS Y MATERIALES QUE PUEDEN SER ACEPTABLES Y AQUELLOS OTROS EXPRESAMENTE PROHIBIDOS.

1. INTERVENCIONES

Los principales objetivos de las intervenciones en el área afectada por la inscripción serán los siguientes:

- Recuperación y conservación de los valores propios del bien objeto de inscripción y de los elementos singulares de su entorno.
- Adecuación de las condiciones ambientales y edificatorias del entorno afectado, a las características fundamentales del bien.
- Establecimiento de usos compatibles con la conservación de los elementos de interés recogidos en la inscripción.
- Integración de las nuevas edificaciones, instalaciones y obras de urbanización del entorno del inmueble, de manera que se mejoren las relaciones de imagen urbana y funcionales del conjunto.
- Preservación del inmueble de acciones contaminantes, en sentido amplio, que evite la degradación del mismo y del entorno propio.

Se permitirán, previa autorización de la Consejería de Cultura, las siguientes intervenciones:

- Obras de Conservación: Consistentes en la recuperación de las condiciones de higiene, salubridad y ornato. Se permiten, por tanto, las obras de mejora de instalaciones, aislamientos y acabados generales.
- Obras de Consolidación: Consistentes en la recuperación de la estabilidad del edificio a través del refuerzo de los elementos estructurales dañados.
- Obras de Restauración: Consistentes en la recuperación del edificio devolviéndolo a su estado y condiciones originales, permitiéndose la sustitución de elementos o instalaciones, siempre que fueran necesarias para garantizar su estabilidad y uso. Excepcionalmente se permiten demoliciones parciales solamente en el caso que su eliminación suponga una mejora en la comprensión histórica y arquitectónica del edificio espacialmente entendido. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

- Obras de Acondicionamiento: Consistentes en la adaptación del edificio al uso destinado, permitiéndose la redistribución de su espacio interior, pero manteniendo, en todo caso, sus características tipológicas y morfológicas fundamentales.
- Obras de Edificación: Consistentes en la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones, siempre que las mismas no resulten lesivas para la imagen y carácter del Bien inmueble. Las nuevas construcciones podrán adosarse a la trasera del Bien inmueble como elementos independientes o formando parte del mismo. Las soluciones de composición, volumen y acabados propuestas deberán justificarse en función del uso, funcionalidad, y características tipológicas de la edificación catalogada, así como de la integración ambiental en el entorno.
- Obras de urbanización y arbolado: Consistentes en la configuración de los espacios públicos mediante una serie de elementos, tales como la pavimentación, alumbrado, mobiliario, jardinería y arbolado, rótulos comerciales y similares, etc.
- Obras de demolición: Consistentes en la sustitución de aquellas construcciones, elementos e instalaciones del entorno que resulten inconveniente para el desarrollo de la función propia del Bien inmueble y de la unidad armónica del conjunto del área afectada.

2. ACTIVIDADES

La utilización del Bien inmueble y de los elementos del entorno queda subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su conservación.

Se permite el mantenimiento de los usos preexistentes siempre que los mismos contribuyan a la conservación de las características del Bien que motivan su catalogación.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas anteriores, se admiten los usos siguientes:

- Uso de vivienda: Se permite este uso en todas las plantas de las construcciones de nueva planta que puedan realizarse en el entorno afectado.
- Uso de aparcamiento: Se permite este uso solamente como complemento del uso dominante del Bien inmueble y de las edificaciones del entorno, destinándose para ello exclusivamente las plantas de sótano.
- Uso comercial: Se permite este uso en todas las plantas, tanto del Bien inmueble como de los edificios del entorno.
- Uso de oficinas: Se permite este uso en todas las plantas, tanto del Bien inmueble como de los edificios del entorno.
- Uso cultural: Se permite este uso en todas las plantas, tanto del Bien inmueble como de los edificios del entorno.
- Uso hotelero y de hostelería: Se permite este uso en todas las plantas, tanto del Bien inmueble como de los edificios del entorno.
- Uso de alojamiento comunitario: Se permite este uso en todas las plantas, tanto del Bien inmueble como de los edificios del entorno.
- Uso administrativo: Se permite este uso en todas las plantas, tanto del Bien inmueble como de los edificios del entorno.
- Uso de asistencia sanitaria: Se permite este uso en todas las plantas, tanto del Bien inmueble como de los edificios del entorno.
- Uso educativo: Se permite este uso en todas las plantas, tanto del Bien inmueble como de los edificios del entorno.
- Uso religioso: Se permite este uso en todas las plantas de las construcciones de nueva planta que puedan realizarse en el entorno.

En general, se admitirá toda actividad compatible con el carácter del Bien inmueble y que no produzcan degradación del mismo.

3. ELEMENTOS Y MATERIALES ACEPTABLES Y AQUELLOS OTROS PROHIBIDOS

Se permite todo tipo de materiales, siempre que se justifique su composición con el Bien inmueble e integración en el entorno.

La justificación de los materiales que se propongan, se fundamentará en el tipo de raicinas y calidad de revestimientos, así como en el despiece, textura y color de los mismos, en función de los criterios de composición, estéticos y funcionales del Bien inmueble y sus elementos de relación del entorno propio.

C) TIPOS DE OBRAS O ACTUACIONES SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE INSCRIPCIÓN O SU ENTORNO PARA LOS CUALES NO SERÁ NECESARIA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

Están sujetos a la previa autorización de la Consejería de Cultura los siguientes actos:

- a) La construcción de edificaciones e instalaciones de nueva planta.
- b) La conservación, consolidación, restauración, y acondicionamiento de los edificios e instalaciones existentes.
- c) La modificación o reforma que afecte a la estructura de los edificios e instalaciones existentes.
- d) Las modificaciones del espacio exterior de los edificios e instalaciones, cualquiera que sea su uso.
- e) Las modificaciones de la disposición interior de los edificios e instalaciones existentes.
- f) La urbanización, apertura de vías o accesos.
- g) La demolición de las construcciones totales o parciales cualquiera que sea el estado de conservación y de ruina.
- h) Las parcelaciones y nuevas alineaciones.
- i) La modificación del uso existente de los edificios, instalaciones y espacios.

Todos los actos no incluidos en los apartados anteriores estarán exentos de la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura. Entre ellos, con carácter indicativo se señalan los siguientes:

- La primera utilización u ocupación de edificaciones e instalaciones.
- La ejecución de instalaciones subterráneas.
- La realización de obras interiores de mejora de condiciones de higiene, e instalaciones en el Bien inmueble.
- La reposición de elementos alterados por accidente o deterioro en edificaciones e instalaciones.
- La reparación puntual de cubiertas y azoteas.
- La reparación puntual de pavimentaciones.
- La ejecución o modificación de cerramientos o vallados de las parcelas afectadas.
- La formación o modificación de jardines.
- La reparación de los revestimientos interiores y exteriores de edificaciones y elementos existentes.
- La modificación de la disposición interior de las edificaciones de nueva planta.
- La reparación o modificación de revestimientos e instalaciones en las edificaciones de nueva planta del entorno afectado.
- La instalación o modificación de elementos, rótulos, banderas y anuncios con motivaciones publicitarias en las edificaciones de nueva planta del entorno afectado.

D) TIPOS DE OBRAS Y ACTUACIONES SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE INSCRIPCIÓN O SU ENTORNO EN LAS QUE NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN

De los tipos de obras y actuaciones definidas en el apartado anterior, que están sujetos a previa autorización de la Consejería de Cultura, precisan de presentación de un proyecto de conservación, tal y como se define en la legislación vigente, los siguientes:

- Las obras de conservación, consolidación, restauración y acondicionamiento de los edificios e instalaciones existentes.
- La modificación o reforma que afecte a la estructura de los edificios e instalaciones existentes.
- La modificación de la disposición interior de los edificios e instalaciones existentes.

E) MEDIDAS A ADOPTAR PARA PRESERVAR EL BIEN DE ACCIONES CONTAMINANTES Y DE VARIACIONES ATMOSFÉRICAS, TÉRMICAS O HIGROMÉTRICAS

Las acciones contaminantes a que se encuentra sometido el Bien inmueble son las derivadas, del tráfico rodado debido a la disposición del Bien respecto de la carretera nacional N-340, y al uso propio actual del mismo: contaminación acústica y de polución por humos, polvo, ataques ácidos, y vibraciones.

No obstante, de acuerdo con las características arquitectónicas del Bien, no se precisa adoptar medidas excepcionales, diferentes de las normales de conservación y mantenimiento, para preservar el inmueble de acciones contaminantes, o atmosféricas externas.

F) TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE RESULTEN ADECUADAS.

Dadas las características propias del Bien inmueble, se consideran adecuadas todas las técnicas de análisis de tipo no destructivo que se precisen para conseguir su mejor conservación.

G) DETERMINACIONES DE LOS ANÁLISIS SUSCEPTIBLES DE LLEVAR APAREJADO ALGUN TIPO DE RIESGO PARA EL BIEN Y QUE, EN CONSECUENCIA, QUEDAN SUJETOS AL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN TANTO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA COMO DEL TITULAR DEL BIEN.

Los análisis que se incluyan entre los adecuados, señalados en el apartado F) anterior no precisarán de régimen de autorización de la Consejería de Cultura, aunque sí del titular del Bien.

H) RÉGIMEN DE INVESTIGACIÓN APLICABLE AL INMUEBLE OBJETO DE INSCRIPCIÓN Y A LOS INMUEBLES INCLUIDOS EN EL ENTORNO.

Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz, además de estar obligados a su conservación, mantenimiento y custodia, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

En el supuesto de que los titulares de los bienes se nieguen a permitir la investigación de los mismos o adopten medidas que en la práctica la imposibiliten, la Consejería de Cultura fijará día y hora para la inspección, que se les comunicará advirtiéndoles que si no la permiten se acudirá a la ejecución forzosa.

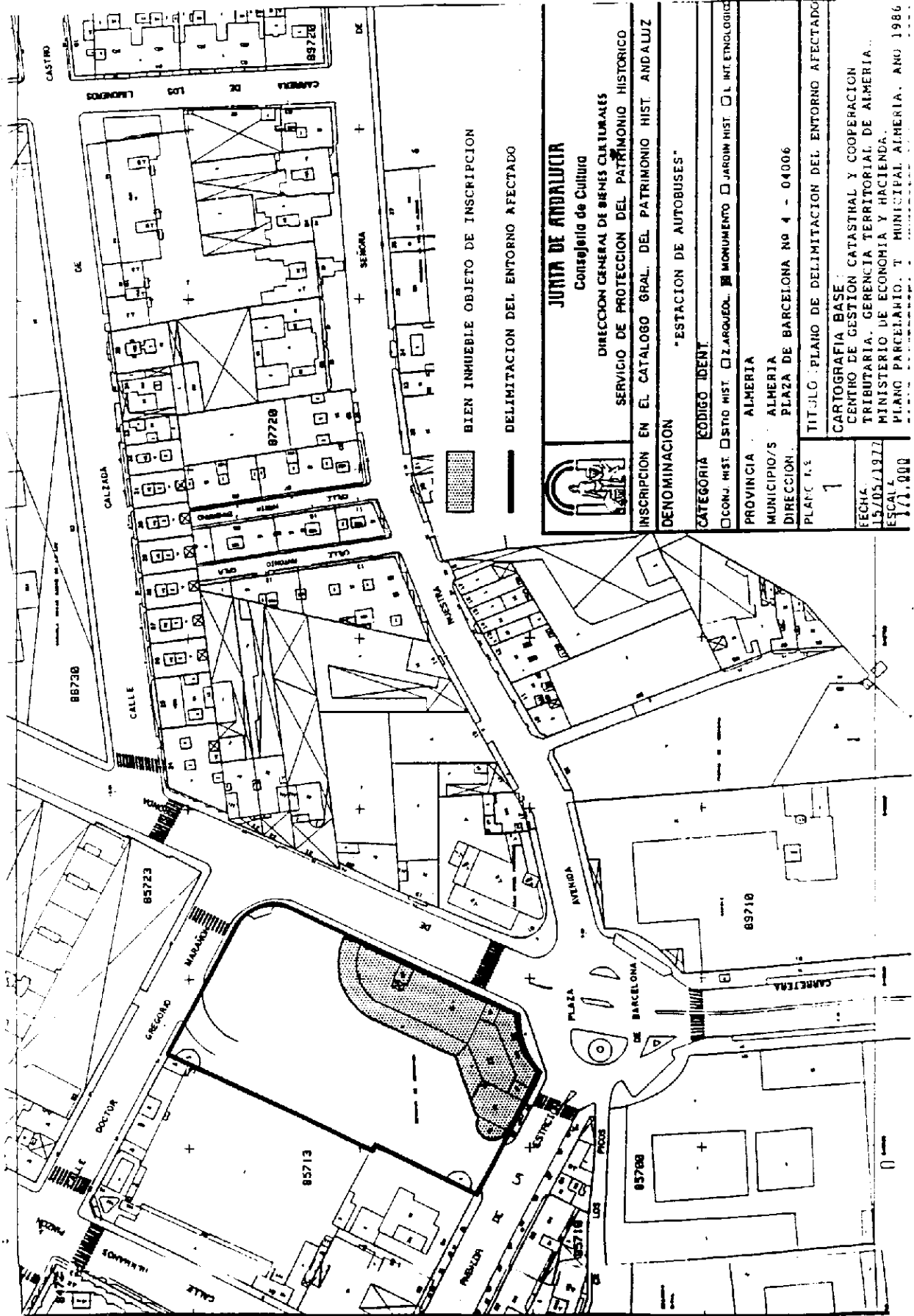
El estudio de los bienes se llevará a cabo siempre de tal manera que queda garantizada la seguridad e integridad del bien estudiado. La utilización de técnicas de análisis o de reproducción que puedan llevar aparejado riesgo para el bien deberán ser autorizadas expresamente por el titular del bien y de la Consejería de Cultura.


Dado que en el entorno no se han incluido inmuebles de interés singular, es por lo que no se han adoptado medidas de investigación especiales para el mismo.

I) SEÑALAMIENTO EN EL ENTORNO DE INMUEBLES OBJETO DE INSCRIPCIÓN A CUYAS TRANSMISIONES PUEDAN APLICARSE EL DERECHO DE TANTEO O RETRACTO.

No existe ningún inmueble en el entorno afectado por la inscripción, susceptible, por sus valores, de necesitar la aplicación del derecho de tanteo o retracto.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO



		JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	
		INSCRIPCION EN EL CATALOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ DENOMINACION "ESTACION DE AUTOBUSES"	
CATEGORIA	CODIGO IDENT.	<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST. <input type="checkbox"/> L. INT. ETNOLOGIC.	
PROVINCIA	ALMERIA		
MUNICIPIO/S	ALMERIA		
DIRECCION	PLAZA DE BARCELONA Nº 4 - 04006		
PLANC. A.S.	1	TITULO. PLANO DE DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO	
FECHA	15/05/1977	CARTOGRAFIA BASE	
ESCALA	1:1.000	CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION	
		TRIBUTARIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ALMERIA.	
		MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.	
		PLANO PARCELARIO. T. MUNICIPAL ALMERIA. AÑO 1986	

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1627/97, Sección 3.ª, interpuesto por don Francisco Sierra Alonso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Sierra Alonso recurso contencioso-administrativo número 1627/97 (Sección 3.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1627/97 (Sección 3.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes e inmigrantes.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de atención a emigrantes e inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública relación de subvenciones. Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 1 de marzo de 1995.

Núm. expte.: 1995/076954.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.

Importe: 22.000.000 ptas.

Objeto: Asistencia a emigrantes andaluces temporeros e inmigrantes residentes.

Núm. expte.: 1995/076954.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Importe: 22.000.000 ptas.

Objeto: Asistencia a emigrantes andaluces temporeros e inmigrantes residentes.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes e inmigrantes.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de atención a emigrantes e inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública relación de subvenciones. Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 22 de enero de 1996.

Núm. expte.: 1996/018314.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.

Importe: 22.000.000 ptas.

Objeto: Asistencia a emigrantes andaluces temporeros e inmigrantes residentes.

Núm. expte.: 1996/018314.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Importe: 22.000.000 ptas.

Objeto: Asistencia a emigrantes andaluces temporeros e inmigrantes residentes.

Núm. expte.: 1996/018314.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.

Importe: 11.500.000 ptas.

Objeto: Asistencia a emigrantes andaluces temporeros e inmigrantes residentes.

Núm. expte.: 1996/018314.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Importe: 11.500.000 ptas.

Objeto: Asistencia a emigrantes andaluces temporeros e inmigrantes residentes.

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

RESOLUCION parcial de 30 de octubre de 1997, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para el Año Europeo contra el Racismo.

Mediante la Orden de 30 de junio de 1997 (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1997), se regulan y convocan las ayudas públicas con motivo de la celebración del Año Europeo contra el Racismo.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 3, de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, he resuelto hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden.

Núm. expte.: 1997/209598.

Beneficiario: Asociación Almería Acoge.

Importe: 2.290.000 ptas.

Objeto: Convivencia entre pueblos.

Núm. expte.: 1997/210649.

Beneficiario: Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Jóvenes y Minorías.

Núm. expte.: 1997/209701.
Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Importe: 865.000 ptas.
Objeto: Exposición itinerante.

Núm. expte.: 1997/209735
Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Concurso fotográfico del Año Europeo contra el Racismo.

Núm. expte.: 1997/209754.
Beneficiario: Asociación Mujeres Gitanas Romí.
Importe: 2.000.000 ptas.
Objeto: La Comunidad Gitana Andaluza y el Racismo.

Núm. expte.: 1997/226184.
Beneficiario: Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España.
Importe: 3.520.000 ptas.
Objeto: IV Encuentro entre culturas.

Núm. expte.: 1997/210635.
Beneficiario: Asociación Promoción Gitana de Pinos Puente.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Todos iguales, una sola raza.

Núm. expte.: 1997/214520.
Beneficiario: Asociación Cultural Romaní.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Semana contra el Racismo y la Xenofobia.

Núm. expte.: 1997/214498.
Beneficiario: Asociación Gitana Anaquerando.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Almanjayar contra la Discriminación Racial.

Núm. expte.: 1997/214398.
Beneficiario: Asociación Huelva Acoge.
Importe: 460.000 ptas.
Objeto: Encuentro Intercultural.

Núm. expte.: 1997/226158.
Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Encuentros Interculturales de Cádiz y Huelva.

Núm. expte.: 1997/210622.
Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Distintas raíces y un mismo destino en Sevilla.

Núm. expte.: 1997/214418.
Beneficiario: Asociación «Cacheu» Guinea Bissau.
Importe: 1.597.500 ptas.
Objeto: Sensibilización y educación para el Año Internacional contra el Racismo y la Xenofobia.

Núm. expte.: 1997/214486.
Beneficiario: Asociación Voz del Inmigrante.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Andalucía contra el Racismo y el Tercer Mundo.

Núm. expte.: 1997/214412.
Beneficiario: Asociación Málaga Acoge.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Una sonrisa a la inmigración: Concurso humor gráfico.

Núm. expte.: 1997/214420.
Beneficiario: Asociación May Day.
Importe: 810.000 ptas.
Objeto: Primer Acto Interétnico.

Núm. expte.: 1997/226216.
Beneficiario: Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba (APIC).
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Integración cultural y social de los inmigrantes y sus familias.

Núm. expte.: 1997/226201.
Beneficiario: Asociación España con ACNUR.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Arte pictórico Afro-caribeño: Cuba, Africa y España.

Núm. expte.: 1997/226176.
Beneficiario: Asociación Colectivo de Inmigrantes Independientes de Sevilla.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Vídeos del Año contra el Racismo.

Núm. expte.: 1997/209633.
Beneficiario: Asociación Almería Acoge.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Elaboración de vídeo.

Núm. expte.: 1997/214409.
Beneficiario: Asociación Málaga Acoge.
Importe: 100.000 ptas.
Objeto: Jornadas de Mujeres Inmigrantes.

Núm. expte.: 1997/209670.
Beneficiario: Asociación Jerez Acoge-CEAIN.
Importe: 730.000 ptas.
Objeto: Actividades de sensibilización y formación contra el Racismo y la Xenofobia.

Sevilla, 30 de octubre de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000335/1997, interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Manuel Alvarez Ortega el recurso contencioso-administrativo número 01/0000335/1997, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2.4 de la Orden de delegación de competencias de 24 de septiembre de 1996,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000335/1997, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida

Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1632/1997, Sec. 3.ª, interpuesto por don Antonio Illana Moya, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Secc. 3.ª, se ha interpuesto por don Antonio Illana Moya el recurso contencioso-administrativo número 1632/1997, contra la Orden de 27 de mayo de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2.4 de la Orden de delegación de competencias de 24 de septiembre de 1996,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1632/1997, ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Enrique Gutiérrez Camacho contra el acto administrativo dictado por la Consejería de

Salud sobre Orden de 28.5.97, que resolvió el concurso de méritos para provisión de puesto de trabajo.

Recurso número 3821 de 1997 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de noviembre de 1997.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3397/97) (BOJA núm. 128, de 4.11.97). (PD. 3686/97).

Advertidos errores en la Resolución de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

núm. 128, de 4 de noviembre de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 9, apertura de ofertas, apartado c), primer párrafo, primera línea, donde dice «...12 horas del decimoquinto día natural...», debe decir «...12 horas del quinto día natural...».

En el artículo 10, Otras informaciones, apartado c), primer párrafo, primera línea, donde dice «...cinco días antes de la fecha...», debe decir «...tres días antes de la fecha...».

Sevilla, 17 de noviembre de 1997

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 31601.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: «Contratación de los servicios de auditoría para los ejercicios 94-95-96».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 97, de fecha 21.8.1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 10.500.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.10.1997.
 - b) Adjudicatario: Coopers & Lybrand.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.500.000 ptas.

Sevilla, 8 de octubre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 21578.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Objeto: «Adquisición de equipamiento informático con destino a la E.U. de Arquitectura Técnica».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 77, de fecha 5 de julio de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 3.850.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.10.1997.
 - b) Adjudicatario: Tekno Service, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.725.221 ptas.

Sevilla, 10 de octubre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 22 de octubre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3568/97).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Núm. de expediente: 480/97.

2. Objeto del contrato.

Contratación de las obras contenidas en el Proyecto de mejoras en el campo de fútbol de Alcosa.
Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.498.139 ptas.
5. Garantías.

Provisional: 169.963 ptas.
Definitiva: 339.926 ptas.
6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
Teléfono: 95/459.68.00.
Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la Copistería Copy-Fax, calle Evangelista, 69-71, Local 30. Telf.: 445.63.60.

7. Requisitos del contratista.

Clasificación: No se exige.
8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
8. Apertura de ofertas.

Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio sera por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Secretario General.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3569/97).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Núm. de expediente: 490/97.
2. Objeto del contrato.

Contratación de las obras contenidas en el Proyecto de cerramiento y acondicionamiento de la instalación deportiva municipal Las Almenas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.863.860 ptas.
5. Garantías.

Provisional: 457.277 ptas.
Definitiva: 914.554 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la Copistería Copy-Fax, calle Evangelista, 69-71, Local 30. Telf.: 445.63.60.

7. Requisitos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría d.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio sera por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (Expte. 106/97 y 111/97). (PP. 3598/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 106/97.

a) Adquisición de materiales para talleres audiovisuales en los Centros Cívicos.

b) Lugar de entrega: Centros Cívicos.

c) Plazo de entrega: 20 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 4.699.720 ptas.

e) Fianza provisional: 94.885 ptas.

Expte. 111/97.

a) Adquisición de mobiliario para la Nave Joven de Participación Ciudadana.

b) Lugar de entrega: Edificio Hispano Aviación.

c) Plazo de entrega: 15 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 2.110.000 ptas.

e) Fianza provisional: 42.200 ptas.

En los dos expedientes concurren las siguientes circunstancias.

3. Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Teléf. 459.06.57 y Fax 459.06.58.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. De 9,30 a 13,30 horas.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plza. Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 3620/97).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca subasta pública sin admisión previa para la contratación de las obras que a continuación se indican:

Expte. núm.: 32/97.

Obra a realizar: Reforma y mejora en el Mercado de Abastos de Puerta de la Carne.

Procedimiento: Abierto. Tramitación urgente.

Presupuesto base de licitación: 55.704.939 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses y medio.

Fianza provisional: 1.114.099 ptas.

Fianza definitiva: 2.228.198 ptas.

Modelo de proposición: El detallado en el Pliego de Condiciones.

Antecedentes administrativos: Se podrán consultar en la Sección Administrativa de Consumo, calle Almansa, núm. 23. Tlfnos.: 459.05.96 - 459.05.80.

Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General, calle Pajaritos, núm. 14. De 9,30 a 13,30 horas.

Apertura de proposiciones.

Acto: Público.

Lugar: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento (Plaza Nueva, s/n).

Hora: 12 horas del tercer día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario de la obra a ejecutar.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso público que se cita. (Expte. 207/97). (PP. 3632/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 207/97, Contrat. de O. y Serv.

a) Seguro de los vehículos municipales (flota municipal de turismos, furgones, camiones, ciclomotores, motocicletas hasta 750 cm. cúbicos de cilindrada, coches de bomberos, incluidos los remolques, vehículos especiales, maquinaria y la responsabilidad civil por daños ocasionados).

nados por el uso de maquinaria y mercancía transportadas) para el año 1988.

- b) Presupuesto de licitación: 19.200.000 ptas.
- c) Partida presupuestaria: 0503-12119-22400/97.
- d) Fianza provisional: 384.000 ptas.
- 3. a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono: 459.06.12.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
- 5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14. Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
- 6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 - b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de noviembre de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso público para el servicio que se cita. (PP. 3633/97).

- 1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- 2. Expte.: 206/97, Contrat. de O. y Serv.
 - a) Servicio de colaboración en período voluntario de la recaudación del impuesto del IBI.
 - b) Presupuesto de licitación: 36.000.000 ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 0503-61114-22708/97.
 - d) Fianza provisional: 720.000 ptas.
 - e) Clasificación exigida: Grupo 3. Subgrupo 8. Categoría B. Alternativamente también podrá estarse inscrito en la siguiente clasificación: Grupo 3. Subgrupo 3. Categoría B.
 - 3. a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono: 459.06.12.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
- 5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14. Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
- 6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 - b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de noviembre de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de concurso público de obras que se citan. (Expte. 30/97). (PP. 3634/97).

- 1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- 2. Expte.: 30/97, Contrat. de O. y Serv.
 - a) Reparaciones y mejoras en las instalaciones de calefacción de los colegios públicos.
 - b) Presupuesto de licitación: 21.259.375 ptas.
 - c) Partida presupuestaria: 0550-12125-21200/97.
 - d) Fianza provisional: 425.187 ptas.
 - e) Clasificación exigida: Grupo J. Subgrupo 2. Categoría c).
 - 3.a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono: 459.06.12.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
- 5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14. Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
- 6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 - b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación que se cita. (64/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte.: 64/97.
- 2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro.
 - b) Adquisición de gasolina y gasóleo con destino al Parque Móvil.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de 26 de agosto de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.000.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 23 de octubre de 1997.
 - b) Contratista: Cepsa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 22.000.000 ptas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA
DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación definitiva.

Se hace público, para general conocimiento, que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de octubre de 1997, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la enajenación de la parcela municipal PUR-2 del PERI-NO-4, con destino a la construcción de viviendas de V.P.O., en régimen especial:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 19/97 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal PUR-2 del PERI-NO-4, con cédula de calificación de actuación protegible y destino a la construcción de viviendas de V.P.O., en régimen especial.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 8 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Veintiséis millones trescientas noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (26.398.652 ptas.) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 1997.

b) Adjudicatario: Coprisma, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta y un millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete pesetas (31.145.727 ptas.) más IVA.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre concurso expediente
CC/1-051/97. (PP. 3663/97).*

Objeto: «Contratación de los trabajos de edificación de Centro Reemisor de El Cucharón en Cuevas del Almanzora de Almería». (Expediente CC/1-051/97).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de ocho millones trescientas treinta mil setecientos veintiséis pesetas (8.330.726 ptas.). IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: El Proyecto Básico y de Ejecución, así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán retirarse por los interesados, previo abono de su importe,

en la Copistería Sevilla 2, sita en la Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edif. Sevilla 2 (sótano), 41018 Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 13 de noviembre de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

*ANUNCIO sobre concurso expediente
CC/1-050/97. (PP. 3664/97).*

Objeto: «Contratación de las obras de consolidación de Talud del Centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla)». (Expediente CC/1-050/97).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: El presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes definidos es:

Lote I: Cincuenta y cuatro millones seiscientos quince mil cuatrocientas noventa y seis pesetas (54.615.496 ptas.). IVA incluido.

Lote II: Dieciséis millones setecientos sesenta y ocho mil cuarenta y seis pesetas (16.768.046 ptas.). IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Clasificación contratista: Grupos A.2.c y K.6.b o superiores.

Disponibilidad de la documentación: El Proyecto Básico y de Ejecución, así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán retirarse por los interesados, previo abono de su importe, en la Copistería Sevilla 2, sita en la Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edif. Sevilla 2 (sótano), 41018 Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 13 de noviembre de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-216/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-216/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Andrés Sánchez Martín (15.919.694). C/ Alhamilla, 27, 04720, Aguadulce (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Treinta mil ptas. (30.000 ptas.).

Almería, 31 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL/214/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-214/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Francisco

Martín Moreno (27.195.810). C/ Almanzora, F-100, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 31 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de incoación recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-246/97-EP y 296/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-246/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Soletec, S.L. (B-04323996). C/ Joaquín Garriguez, s/n, 04630, Garrucha (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-296/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: M.^a del Carmen Maldonado López (249.158-E). C/ Bergantín, s/n, Urb. Puerto Rey, 04620, Vera (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 31 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes de solicitud de asistencia jurídica gratuita.

No habiéndose podido notificar a don Antonio Rodríguez Robles. Mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución confirmando la decisión provisional adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Granada y, en consecuencia, se ha denegado el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita por haber quedado acreditado que no se ha presentado la documentación preceptiva, cuya aportación resulta indispensable para acreditar el cumplimiento de los requisitos básicos recogidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que conforme al artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, podrá ser impugnada dicha Resolución dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de esta publicación ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad. Si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Don Antonio Rodríguez Robles.
DNI: 24.105.945-J.
C/ Cochera de San Cecilio, 5, bajo. 18009 Granada.

Granada, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en el art. 6 de la Ley que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los beneficiarios/as que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y fecha de Comisión que resolvió la concesión.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION
0755/97	Jesús González de los Santos	Huelva	25-09-97
1048/96	Catalina Vázquez Bayo	Huelva	22-05-97
1618/96	Isabel C. Elorriaga Hernández	Huelva	17-07-97
1530/96	Carmen Ponce Cruz	Aljaraque	09-07-97
1597/96	Segunda Barranco Armario	Lepe	09-07-97
1551/96	Antonio Núñez González	Huelva	09-07-97
1554/96	Francisca Jiménez del Villar	Huelva	09-07-97
1549/96	Isabel Pérez Martín	Huelva	09-07-97
1643/96	Joaquín Jesús González de Campos	Huelva	17-07-97
1868/96	Gerardo Diego Rodríguez Ferreiros	Huelva	24-07-97

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION
1317/96	José F. Bejarano Martín	Almonte	26-06-97
1329/96	Carmen Rosa Márquez Peña	Palos Ftra.	26-06-97
1615/96	Mª Belen López Rosa	Valverde	17-07-97
0198/97	Hassahu Bennouni	P.Umbria	24-07-97
1290/96	Manuela Naranjo Salguero	Huelva	19-06-97
0627/97	Rafael Santana González	Ayamonte	18-09-97
1250/96	Magdalena Arcos Salas	Huelva	19-06-97
1012/96	Mansour Abdou	Castellón	22-05-97
1178/96	Julio García López	Huelva	12-06-97
1217/96	MACinta Fernández Oliva	Huelva	12-06-97
1221/96	MACinta Robles Galisteo	Huelva	12-06-97
1169/96	Blas Díaz Vázquez	Ayamonte	12-06-97
1073/96	Mariano Barra Pérez	Ayamonte	29-05-97
1220/96	Jesús Márquez Ruedacia	Huelva	19-06-97
1094/96	Carmen Bellido Márquez	Huelva	29-05-97
1247/96	Cristobal Mora Rivera	Huelva	19-06-97
1039/96	Nuria López Martín	I.Cristina	22-05-97
1244/96	Juan Hernández García	P.Umbria	12-06-97
1507/96	Cayetano Lociga Rodríguez	Ayamonte	09-07-97
1237/96	José Pizarro Cerezo	P.Umbria	12-06-97
1372/96	Isabel Ramos Ugarte	M.de Riotinto	03-07-97
1203/96	Virtudes Mojarro García	Huelva	12-06-97
1295/96	Emilia Bandera Merino	Ayamonte	19-06-97
1421/96	Susana Castellano Brissos	Huelva	03-07-97
0188/97	José Gómez Carrasco	Huelva	24-07-97
1167/96	Josefa Cordero García	Ayamonte	12-06-97
0024/97	Francisca Martín Pavón	Huelva	24-07-97
1649/96	Concepción Rios Carrasco	Moguer	17-07-97
1222/96	Rocío Rosado García	Huelva	12-06-97
1872/96	Mª José Cordero Rodríguez	Huelva	24-07-97
0003/97	Ana Salazar Montes	Huelva	24-07-97
0053/97	Francisco del Pino Moreno	Huelva	24-07-97
0121/97	Luisa Cabanillas Rodríguez	Aljaraque	24-09-97
1316/96	Casilda de Zulueta Dorado	Sevilla	26-06-97
0022/97	Amparo Cuervo Hernández	Huelva	24-04-97
0140/97	Baldomero Delgado Salas	Huelva	24-07-97
1768/96	Donna Mae Teneyck	Cortegana	24-07-97
0185/97	Manuela García Verdejo	Huelva	24-07-97
0186/97	Joaquín de Rosario Jose	Huelva	24-07-97
1719/96	Salomé Zurita Urbano	P.Umbria	24-07-97
0037/97	Antonia Ruiz Ruiz	Huelva	24-07-97
1327/96	José Rodríguez Toscano	Huelva	26-06-97
0209/97	Manuel Bogado González	Huelva	31-07-97
1353/96	Hilario Rodríguez Salvatierra	Huelva	26-06-97
1603/96	Ana Mª Rodríguez Moreno	Ayamonte	17-07-97
1431/96	Marcos Olivera Blanco	Huelva	03-07-97
1442/96	María Ramos Ramírez	Almonte	03-07-97
0699/97	Manuel Sancho Delgado	Almonte	18-09-97
1478/96	Carmen Cárdenas Gallardo	I.Cristina	03-07-97

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION
0460/97	Francisco Gómez Palma	Ayamonte	11-09-97	1785/96Bis	Francisco Millán Roperio	P.Umbría	24-07-97
0464/97	José Gómez Jaime	Ayamonte	11-09-97	0438/97	Raul García Escamilla	Moguer	11-09-97
1825/96	José Manuel Avila García	Niebla	24-07-97	1870/96	Mª Carmen Rodríguez González	Huelva	24-07-97
0250/97	José Mª Martínez González	Almonte	31-07-97	1836/96	José Manuel Rodríguez Suárez	I.Cristina	24-07-97
1444/96	Carmen de Sancha Minero	Huelva	03-07-97	0788/97	Matilde Pérez Matilde	I.Cristina	25-09-97
0289/97	Eduarda Naranjo Concepción	Huelva	31-07-97	1008/96	Miguel Márquez García	Huelva	15-05-97
0328/97	Juana Campillo Martín	Huelva	31-07-97	1004/96	Juan Miguel Pulido Ripoll	Huelva	15-05-97
0079/97	Rafaela Guerrero Mancebo	Aljaraque	24-07-97	0990/96	Manuela Baeza García	Huelva	15-05-97
0327/97	Mª Isabel Bermúdez García	Huelva	31-07-97	0987/96	José Antonio Sevillano Raposo	Huelva	15-05-97
0105/97	Mª Gracia Vázquez García	Huelva	24-07-97				
1214/96	Juan Manuel López Seisdedos	Huelva	12-06-97				
0067/97	José Cano Sánchez	Rociana	24-07-97				
1233/96	Manuel Romero Madeira	Huelva	12-06-97				
1344/96	Dolores González Munell	Huelva	26-06-97				
1097/96	Tomás García Luís	Huelva	29-05-97				
1819/96	Carmen Rodríguez Alvarez	P.Umbría	24-07-97				
0969/96	Alfonso Báez Medel	Alicante	03-07-97				
1455/96	Josefa Delgado Calvo	Ayamonte	03-07-97				
1333/96	Miguel Vilchez Jaime	I.Cristina	26-06-97				
1864/96	Joaquín Valentín Pozanco Sánchez	Lucena del P.	24-07-97				
1011/96	Antonio Palomares Gallardo	Castellón	22-05-97				
1413/96	Juan José Lozano Castellano	Ayamonte	03-07-97				
1410/96	Amador Medina Martínez	Ayamonte	03-07-97				
1469/96	Carlos Domínguez Castellanos	Huelva	03-07-97				
1420/96	José Mª Rebollo Mingorance	Huelva	03-07-97				
1059/96	Pilar Cano Gutierrez	Huelva	22-05-97				
1462/96	Esperanza Pasión Martín	Huelva	03-07-97				
1352/96	José Fernández Bellido	Huelva	26-06-97				
0368/97	Oscar Sáenz García	Gibraleón	31-07-97				
1334/96	Antonia Varo Pérez	I.Cristina	26-06-97				
1072/96	Felisa Mª Núñez García	I.Cristina	29-05-97				
0419/97	Mª Carmen Barriga Conde	Bonares	11-09-97				
1014/96	Diego Soltero García	Almonte	22-05-97				
1120/96	Asunción Redondo García	Huelva	29-05-97				
1058/96	Juan Carlos Becerra González	Huelva	22-05-97				
1119/96	Josefa Toscano Murillo	Huelva	29-05-97				
1064/96	José Manuel Gutiérrez Infante	P.Umbría	22-05-97				
1080/96Bis	José Custodio Hernández	Trigueros	29-05-97				
1110/96	José Custodio Hernández	Trigueros	29-05-97				
0146/97	Mª Angeles Barrera Pérez	Huelva	24-07-97				
1388/96	Purificación Villegas Muñoz	Huelva	03-07-97				
0339/97	Manuel Requeira Pastoriza	Huelva	31-07-97				
0263/97	Antonio Alhamar Martín	Huelva	31-07-97				
0380/97	Dolores Linares García	I.Cristina	31-07-97				
1786/96	Isabel Julia Vadillo Moreno	Huelva	24-07-97				
0187/97	José Manuel Villanueva Morano	Huelva	24-07-97				

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-34/97-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Pedro Antonio Pozuelo Díaz, con domicilio en Pagés del Corro, 125, 3.º B, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 21 de abril de 1997, formulada por Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denuncian los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de cuatro localidades para un espectáculo taurino el día 21 de abril de 1997 en el Paseo de Colón de Sevilla.

II

Con fecha 6 de mayo de 1997 se dictó acuerdo de iniciación de expediente, nombrándose instructor del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La trans-

ferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Pedro Antonio Pozuelo Díaz con 50.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 275470, con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-111/96-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don José Carlos González Guerrero, con domicilio en 29004 Málaga, Pasaje Frigiliana, 4, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 12 de octubre de 1996, formulada por el Presidente del Espectáculo Taurino, se denuncian los siguientes hechos:

Tapar deliberadamente la salida natural del cuarto toro de la tarde al darle la primera vara.

II

Con fecha 21 de noviembre de 1996, se dictó acuerdo de iniciación de expediente, nombrándose instructor del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don José Carlos González Guerrero con 75.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 275181 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-114/96-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Francisco Puerto Caro, con domicilio en Cádiz, C/ Carrero Blanco, 12, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 6 de septiembre de 1996, formulada por 223 Comandancia Guardia Civil, se denuncian los siguientes hechos:

En el 2.º novillo de la tarde, el representante de la empresa organizadora don Francisco Puerto Caro, cortó el rabo sin autorización del Presidente.

II

Con fecha 16 de diciembre de 1996, se dictó acuerdo de iniciación de expediente, nombrándose instructor del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 82.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Francisco Puerto Caro con 15.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 275000 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, por el que se practican notificaciones tributarias.

- A don Andrés Sánchez González, con DNI 31.597.102, último domicilio conocido en Cruce de Vejer, s/n, de la localidad de Benalup, provincia de Cádiz, y en calidad de adquirente en el expediente núm. 122/92 de comprobación de valores, se le notifica que de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, se ha seguido en esta Oficina, respecto a los bienes a que se refiere la escritura núm. 126/92 de la Notaría de Medina Sidonia de don Luis López Sanz (Parcela en «Pago Casas Viejas», término de Benalup), comprobación de valor declarado de 300.000 ptas., asignando como comprobado y, por tanto, declarando como base imponible del impuesto la de 5.000.000 ptas. En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar. En relación a la base imponible así determinada podrá usted: 1. Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella. 2. Interponer Recurso de Reposición ante esta misma Oficina, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo. 3. Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la Tasación Pericial Contradictoria de los bienes. Por último se hace constar que en el presente caso concurren las circunstancias a que se refiere la anterior Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, actualmente art. 14.7 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, aprobada por el R. Decreto Legislativo núm. 1/1993, de 24 de septiembre, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20% de este último, y ser dicho exceso superior a 2 millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo (art. 20.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

- A don Miguel Sánchez Rubiales, con DNI 31.764.399, último domicilio conocido en Cruce de Vejer, s/n, de la localidad de Benalup, provincia de Cádiz, y en calidad de transmitente en el expediente núm. 122/92 de comprobación de valores, se le notifica que de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, se ha seguido en esta Oficina, respecto a los bienes a que se refiere la escritura núm. 126/92 de la Notaría de Medina Sidonia de don Luis López Sanz (Parcela en «Pago Casas Viejas», término de Benalup), comprobación de valor declarado de 300.000 ptas., asignando como comprobado y, por tanto, declarando como base imponible del impuesto la de 5.000.000 ptas. En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria,

consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar. En relación a la base imponible así determinada podrá usted: 1. Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella. 2. Interponer Recurso de Reposición ante esta misma Oficina, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo. 3. Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la Tasación Pericial Contradictoria de los bienes. Por último se hace constar que en el presente caso concurren las circunstancias a que se refiere la anterior Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, actualmente art. 14.7 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, aprobada por el R. Decreto Legislativo núm. 1/1993, de 24 de septiembre, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20% de este último, y ser dicho exceso superior a 2 millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo (art. 20.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Por la presente se hace también saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Distrito Hipotecario de Medina Sidonia, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos y ejercicios que se indican:

- Concepto tributario: Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

Sr. don Francisco Benavente Pastor, DNI 32.017.213-V. Liquidación núm. 142/96. Importe: 17.176 ptas. Expte.: 53/93.

Sr. don Antonio Ortiz Vega, DNI 31.179.233. Liquidación núm. 82/97 y 83/97. Importe: 20.249 ptas. y 116.893 ptas. Expte.: 857/93.

Sr. don Juan Bautista Cabello Fernández, DNI 29.994.535-M. Liquidación núm. 84/97. Importe: 43.087 ptas. Expte.: 993/93.

Sra. doña Margarita Rodríguez Montes de Oca, DNI 31.255.888-S. Liquidación núm. 43/97. Importe: 122.663 ptas. Expte.: 384/94-SR.

Sra. doña María José Rosano Céspedes, DNI 28.519.980-A. Liquidación núm. 134/95. Importe: 31.362 ptas. Expte.: 121/95.

Sr. don Antonio García Muñoz, DNI 75.806.348-G. Liquidación núm. 211/96. Importe: 79.618 ptas. Expte.: 29/96.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos, será exigido el ingreso en vía ejecutiva con recargo

del 20%. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse: A) Recurso de Reposición ante la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia. B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Provincial. Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación Económico-Administrativa no son simultaneables. Los recursos se interpondrán en el plazo de 15 días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cádiz, 11 de junio de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en los arts. 121.2 y 124.1 de la Ley General Tributaria, se ha intentado la notificación de la aprobación de expedientes de comprobación de valores y de las liquidaciones giradas a su cargo por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, teniendo en cuenta el nuevo valor comprobado, en el domicilio que de ellas consta declarado en el correspondiente expediente, sin que se hayan podido practicar las mismas, por lo que, por el presente Anuncio, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

El plazo para ingreso de las liquidaciones en período voluntario finalizará el día 5 o el día 20 del mes siguiente al de la presente publicación, según ello tenga lugar entre los días 1 al 15 o entre el 16 al último día del mes anterior, respectivamente; caso de que el último día de los plazos señalados fuere inhábil, se trasladará el vencimiento al inmediato hábil posterior; de no producirse el ingreso dentro del plazo reglamentario, se procederá a iniciar su cobro por vía de apremio, con inclusión de los recargos e intereses de demora de aplicación.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante la Secretaria-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición), y por el art. 75.6 del R.D. 391/1996, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Asimismo, en corrección del valor comprobado y dentro del mismo plazo concedido para la interposición de recursos, se podrá promover la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria, regulada en el art. 121 del Regla-

mento del Impuesto, de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. GIRON GONZALEZ DOLORES
VALOR DECLARADO 472.500 - VALOR COMPROBADO 1.110.156
Liquidación nº 1.674 Ejercicio 1.994 Importe Ptas 68.612

D. IMESCU, S.A.
VALOR DECLARADO 3.000.000 - VALOR COMPROBADO 4.840.000
Liquidación nº 261 Ejercicio 1.995 Importe Ptas 9.481

D. HERNANDEZ LOPEZ ANTONIO
VALOR DECLARADO 44.200.000 - VALOR COMPROBADO 57.200.000
Liquidación nº 1.648 Ejercicio 1.995 Importe Ptas 71.500

D. HACKETT JOHN ROBERT
VALOR DECLARADO 11.000.000 - VALOR COMPROBADO 12.197.259
Liquidación nº 1.649 Ejercicio 1.995 Importe Ptas 71.836

D. GONZALEZ GONZALEZ CARMEN
VALOR DECLARADO 4.500.000 - VALOR COMPROBADO 6.221.040
Liquidación nº 964 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 8.605

D. DELGADO DE LA FLOR MIGUEL
VALOR DECLARADO 566.000 - VALOR COMPROBADO 962.200
Liquidación nº 1.040 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 23.772

D. GARCIA WALABONZO MARIA JOSEFA
VALOR DECLARADO 2.500.000 - VALOR COMPROBADO 4.285.687
Liquidación nº 1.073 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 107.141

D. FERNANDEZ LUCENO ELEUTERIO
VALOR DECLARADO 7.000.000 - VALOR COMPROBADO 8.945.061
Liquidación nº 1.214 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 116.703

D. CARRALLO REYES JOSE LUIS
VALOR DECLARADO 1.000.000 - VALOR COMPROBADO 2.000.000
Liquidación nº 1.264 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 66.000

D. VERDUGO CARRERA MANUEL
VALOR DECLARADO 6.000.000 - VALOR COMPROBADO 6.649.669
Liquidación nº 1.267 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 38.980

D. MARTINEZ MULERO JOSE
VALOR DECLARADO 1.500.000 - VALOR COMPROBADO 2.727.270
Liquidación nº 1.344 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 73.636

D. MUÑOZ NAVARRO MANUEL
VALOR DECLARADO 60.710.400 - VALOR COMPROBADO 60.710.400
Liquidación nº 1.384 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 333.907

D. BUILDING SERRY, S.L.
VALOR DECLARADO 8.500.000 - VALOR COMPROBADO 13.703.750
Liquidación nº 1.417 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 312.229

D. MATEOS CUEVA REGLA
VALOR DECLARADO 280.000 - VALOR COMPROBADO 700.000
Liquidación nº 1.521 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 25.200

D. GORDON MAPLE ROBERTO
VALOR DECLARADO 1.200.000 - VALOR COMPROBADO 2.387.000
Liquidación nº 1.524 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 5.935

D. GERENCIA URBANÍSTICA E INMOBILIARIA, S.A.
VALOR DECLARADO 55.000.000 - VALOR COMPROBADO 58.128.800
Liquidación nº 1.527 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 15.644

D. GOLF ESTATES, S.L.
VALOR DECLARADO 3.000.000 - VALOR COMPROBADO 3.000.000
Liquidación nº 1.582 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 35.721

D. JAPEMA PUERTO, S.L.
VALOR DECLARADO 22.500.000 - VALOR COMPROBADO 22.500.000
Liquidación nº 1.583 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 1.607.449

D. PUERTO PAZ JOSEFA
VALOR DECLARADO 4.000.000 - VALOR COMPROBADO 7.200.000
Liquidación nº 1.608 Ejercicio 1.996 Importe Ptas 16.000

D. CASTILLO SANTA CATALINA, S.A.
VALOR DECLARADO 50.010.000 - VALOR COMPROBADO 59.938.868
Liquidación nº 90 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 99.288

D. RUBIO PEREZ VICENTE
VALOR DECLARADO 15.000.000 - VALOR COMPROBADO 17.936.125
Liquidación nº 95 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 14.680

D. UDAETA MONTANER JAVIER
VALOR DECLARADO 5.850.000 - VALOR COMPROBADO 16.565.800
Liquidación nº 120 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 642.948

D. PALOMINO GONZALEZ ELISA I
VALOR DECLARADO 10.100.000 - VALOR COMPROBADO 11.733.800
Liquidación nº 121 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 8.165

D. BARBA MORENO ANTONIA
VALOR DECLARADO 5.800.000 - VALOR COMPROBADO 6.932.438
Liquidación nº 132 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 67.946

D. INVERSIONES FAMAN, S.A.
VALOR DECLARADO 11.935.131 - VALOR COMPROBADO 49.931.120
Liquidación nº 139 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 2.279.759

D. INVERSIONES PUENTERRAVIA, S.L.
VALOR DECLARADO 100.000.000 - VALOR COMPROBADO 133.138.656
Liquidación nº 140 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 1.988.318

D. GUERRERO GAUTIER ALFONSO
VALOR DECLARADO 9.750.000 - VALOR COMPROBADO 9.750.000
Liquidación nº 219 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 19.037

D. TORRES GARRUCHO VICENTE
VALOR DECLARADO 514.500 - VALOR COMPROBADO 700.000
Liquidación nº 241 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 7.420

D. PROMOTORA Y CONSTRUCTORA PORTUENSE ALJA, S.A.
VALOR DECLARADO 198.082.000 - VALOR COMPROBADO 198.082.000
Liquidación nº 234 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 1.089.451

D. PROMOTORA Y CONSTRUCTORA PORTUENSE ALJA, S.A.
VALOR DECLARADO 59.611.000 - VALOR COMPROBADO 59.611.000
Liquidación nº 235 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 29.805

D. PROMOTORA Y CONSTRUCTORA PORTUENSE ALJA, S.A.
VALOR DECLARADO 69.149.385 - VALOR COMPROBADO 72.343.790
Liquidación nº 236 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 34.574

D. PEREZ HIDALGO CRISTOBAL
VALOR DECLARADO 150.000 - VALOR COMPROBADO 650.000
Liquidación nº 352 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 20.000

D. RAMIREZ SANCHEZ IGNACIO
VALOR DECLARADO 0 - VALOR COMPROBADO 2.488.200
Liquidación nº 435 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 164.210

D. ANDRES HERNANDEZ CHARLES
VALOR DECLARADO 0 - VALOR COMPROBADO 1.006.850
Liquidación nº 436 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 66.452

D. BONONATO REY FRANCISCO
VALOR DECLARADO 400.000 - VALOR COMPROBADO 400.000
Liquidación nº 448 Ejercicio 1.997 Importe Ptas 24.000

Cádiz, 8 de abril de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican resoluciones de procedimientos administrativos.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996, se ha intentado la notificación de la resolución dictada en el procedimiento en ellas instado, en el domicilio que de las mismas consta declarado en el mismo, sin que se haya podido practicar la misma, por lo que, por el presente anuncio, se procede a efectuarlas, conforme a lo previsto en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante la Secretaría-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán aportarse, al momento de la presentación del correspondiente recurso, las garantías exigidas a tal efecto por el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición), y por el art., 75.6 del R.D. 391/1996, caso de serlo en la vía económico-administrativa.

Documento núm.: 1.961/96.
Interesado: Tomás Fernández Tagle Sánchez.
Procedimiento: Recurso reposición.
Resolución: Desestimado.

Documento núm.: 7.001/92.
Interesado: Ramón Lobo Verano.
Procedimiento: Nombramiento Perito.

Cádiz, 18 de febrero de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos:

Expediente: 41/00102/93 J C1.

Entidad: Dialpa, S.L.

Contenido del acto: Acuerdo de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de fecha 24 de junio de 1997, de inicio del Procedimiento de Reintegro y la comunicación del plazo de diez días para que la Entidad pueda aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Expediente: 41/00087/93 J R1.

Entidad: Radio América.

Contenido del acto: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 9 de octubre de 1997 por la que se acuerda el Reintegro del anticipo del 50% de la subvención concedida.

Sevilla, 27 de octubre de 1997.- La Delegada, M.^o José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Inversión. (PP. 1464/97).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: Macace; número de expediente: 40.339; recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 32 cuadrículas; términos municipales afectados: Chirivel (Almería) y Cúllar (Granada); solicitantes: Mármoles Naturales de Macael, S.L., con domicilio en Paraje Jotatell, s/n, 04867 Macael (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/177/97/DM/MT).

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador núm. SE/177/97/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el Expediente Sancionador número SE/177/97/DM/MT, incoado contra José Morón Rodríguez, por supuesta infracción de la normativa minera, tras intentarlo en el domicilio del encartado en C/ Marchena, núm. 3, en Morón de la Frontera (Sevilla), devuelto a su procedencia y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- La Delegada, M.^o José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (SE/129/96/DM/MT).

Notificación de tasa por sanción del expediente sancionador núm. SE/129/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción del Expediente Sancionador núm. SE/129/96/DM/MT, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa minera contra quien más abajo se indica, esta Delegación de Trabajo e Industria ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

La Ilma. Sra. Delegada de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó con fecha 13 de junio de 1997 Resolución por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas a la entidad Grimper, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización Prealza, bloque 5 bajo, de Almería, por infracción a la normativa minera, y concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva mediante ingreso en dinero, giro, transferencia o cheque en cualquiera de las cuentas abiertas en las entidades colaboradoras (Cajas de Ahorro y Bancos) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda de Sevilla, para la recaudación de tributos», a cuyo efecto se le remite el correspondiente impreso de liquidación para que formalice el ingreso, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma:

Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente, si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se expedirá la certificación de descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Efectuado

el pago deberá proceder a la devolución del impreso núm. 4 a esta Delegación Provincial, ya que de no hacerlo, no tendríamos constancia del pago en período voluntario y se procedería a su cobro por vía ejecutiva. Sevilla, 8 de septiembre de 1997. El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo.: Miguel Torres Subiela.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/127/96/DE/MT).

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/127/96/DE/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/127/96/DE/MT, incoado contra Manuel Muñoz Alba con domicilio en la calle Lope de Vega, núm. 4, 2.º B, en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por infracción de la normativa de industria, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 3 de julio de 1997 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/127/96/DE/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/26/95/DE/MT).

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador núm. SE/26/95/DE/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el Expediente Sancionador número SE/26/95/DE/MT, incoado contra Autocares Marín Caballero, S.L., por supuesta infracción de la normativa de industria, tras intentarlo en el domicilio de la encartada en C/ Ali-Menón, núm. 4, 3.º I, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), devuelto a su procedencia y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Tra-

bajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de informe-propuestas de expedientes sancionadores en materia de turismo que se cita.

Con fecha 17.10.97 se han dictado los oportunos informe-propuestas correspondientes a los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan:

1. MA-32/97: Pensión «San Sebastián», sita en C/ González Anaya, núm. 42, de Málaga.
2. MA-34/97: A.V. «Viajes La Victoria», sita en C/ Cristo de la Epidemia, núm. 36, de Málaga.
3. MA-35/97: A.V. «Viajes Mundovisión», sita en Avda. Ortega y Gasset, núm. 41, de Málaga.
4. MA-36/97: A.V. «Viajes Barceló», sita en C/ Granada, núm. 35, de Málaga.
5. MA-37/97: Restaurante «El Copo», sito en Paseo de la Carihuela, núm. 43, de Torremolinos.
6. MA-40/97: A.V. «Viajes Barceló», sita en C/ Méndez Núñez, núm. 1, de Málaga.
7. MA-41/97: Restaurante «Hotel Club El Mirador», sito en Ctra. Málaga-Alhaurín, Km. 73,8, de Alhaurín el Grande.
8. MA-42/97: Pensión «Hostal El Cerezo», sita en C/ Huerta El Moruno, s/n, de Villanueva del Rosario.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), por si pudieran lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente edicto de somera indicación del contenido de los informe-propuestas reseñados, para que sirva de notificación, informando que en el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Admtvo. de Servicios Múltiples, 9.ª planta, de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Málaga, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de regularización de la inscripción en el Registro Oficial de Guías de Turismo.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la apertura de plazo para regularizar la inscripción en el Registro Oficial de Guías de Turismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 152/97, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de Guía de Turismo de Andalucía, a los titulares registrales que a continuación se relacionan:

- D. JUAN SANCHEZ GAMBERO	TORREMOLINOS	- D. ANTONIO FERNANDEZ DOMINGUEZ	BENALMADENA-COSTA
- D. JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	TORREMOLINOS	- D. ELADIO FERRER ROMERO	MALAGA
- D. FRANCISCO RUBIO MENDEZ	MALAGA	- D ^a . OFELIA FERNANDEZ MENDEZ	BENALMADENA-COSTA
- D. ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MALAGA	- D ^a . URSULA FLACHMANN	ARROYO DE LA MIEL
- D. EZEQUIEL RODRIGUEZ GONZALO	MALAGA	- D. RAFAEL A. ESTEBAN AVIZANDA	BENALMADENA-COSTA
- D. JUAN RODRIGUEZ DEL CORRAL	MALAGA	- D. JUAN JOSE ESCOBAR STEMMANN	MALAGA
- D. EMILIO RAMOS MORENO	MALAGA	- D. FCO. JOSE DOMINGUEZ RODRIGUEZ	TORREMOLINOS
- D. JAIME RAMOS LOPEZ	MALAGA	- D. FCO. JAVIER DIAZ RIVAS	MALAGA
- D ^a . BIRTHA RASMUSSEN INGRID	MALAGA	- D. LORENZO CORPAS HERNANDEZ	TORREMOLINOS
- D ^a . MARIA TERESA QUINTERO RASCH	MALAGA	- D. LUIS CLAVIJO AGUILAR	BENALMADENA-COSTA
- D. EUGENIO PEREZ LOPEZ	MALAGA	- D. CARLOS JORGE CARRERA CATARECHA	BENALMADENA-COSTA
- D. MIGUEL ANGEL OLIVER GAMEZ	MALAGA	- D. ANGEL CAMPOS CERQUEIRA	MALAGA
- D. ANTONIO JESUS MORENO GARCIA	MALAGA	- D. FRANCISCO CABRERO RAMOS	TORREMOLINOS
- D. MANUEL MORALES MESA	MALAGA	- D ^a . CONCEPCION BENITEZ BERLANGA	CADIZ
- D. FRANCISCO MARTIN RUIZ	MALAGA	- D ^a . TRINIDAD BLANCO MARTINEZ	MALAGA
- D. JUAN FRANCISCO MARTI PUYOL	MALAGA	- D. SZIGA FCO. BARTHELENY HORVARTH	MALAGA
- D. JUAN ANTONIO MARI BOCH	CAMPANILLAS	- D. JUAN JESUS BARCELO QUINTERO	CHURRIANA
- D. JUAN MANE CHAVES	MALAGA	- D. FEDERICO AYLLON CAÑONES	MALAGA
- D. REMO MAIRATE OUZZANI	MALAGA	- D. ALFREDO AVRAMOFF MARTIN	MALAGA
- D. JOSE LUIS LOPEZ RUIZ	MALAGA	- D ^a . ROSA M. AURIGUIBERRY GONZALEZ	MALAGA
- D ^a . MARIA DEL MAR LOPEZ LIZAUR	CAMPILLOS	- D ^a . MARINA AZPIAZU CORBEIRA	MALAGA
- D ^a . LUISA MARIA LOPEZ ALBOLAFIO	MALAGA	- D. FCO. AZPIAZU CORBEIRA	MALAGA
- D ^a . MARIA DEL MAR LAZARO GIMENO	BENALMADENA	- D. PEDRO ARROYO PALOMARES	RONDA
- D. ENRIQUE LARA BERROCAL	MALAGA	- D. ANTONIO AROSTEGUI TORRES	TORREMOLINOS
- D. CELSO NESTOR LAMA FERREIRO	MALAGA	- D. RAMON DEL ARBOL CASTRO	MALAGA
- D ^a . MARIA LUISA LAAKSONEEM DE LA ROSA	MALAGA	- D. ANTONIO ANTON CANTERA	ARROYO DE LA MIEL
- D. SEGUNDO JIMENEZ RODANES	MALAGA	- D. JOSE E. ALVAREZ CARRILLO	TORREMOLINOS
- D. RAFAEL IOVINO PEREZ	TORREMOLINOS	- D. ANTONIO ALONSO MUÑOZ	MALAGA
- D. ANTONIO HUEDO RUIZ	TORREMOLINOS	- D. JOSE VICENTE ALONSO GUTIERREZ	BENALMADENA
- D ^a . ISABEL HINOJOSA BERGUILLOS	CHURRIANA	- D. LUIS ALBERCA ROQUERO	MALAGA
- D. FERNANDO HINCAPIE MARTINEZ	BENALMADENA COSTA	- D ^a . CONCEPCION AIZPURUA APARICI	MALAGA
- D. ANTONIO MANUEL HERRUZO MERINO	CHURRIANA	- D. FCO. JESUS AGUILAR CARRION	TORREMOLINOS
- D ^a . ESTEFANIA HERNANDEZ PACHECO	MALAGA	- D. JOSE IGNACIO AGUADO ROMERO	MALAGA
- D ^a . OLGA GÜTIERREZ REVUELTA	MALAGA		
- D. JOSE GUTIERREZ BAREA	MALAGA		
- D. DIEGO GONZALEZ SANCHO	MALAGA		
- D. RAFAEL GONZALEZ BENEROSO	TORREMOLINOS		
- D. ANTONIO GONZALEZ ALCANTARA	MALAGA		
- D. FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ	TORREMOLINOS		
- D. MANUEL GARRIDO VEGA	MALAGA		
- D ^a . MARIA ROCIO GARCIA ANDRADE	BENALMADENA-COSTA		
- D. ANTONIO GARCIA ALGAS	TORREMOLINOS		
- D. ALFONSO GALLEGO ESPEJO	TORREMOLINOS		
- D. JULIO DE LA FUENTE SEVILLANO	FUENGIROLA		
- D ^a . ESTHER FRANCO MAGAN	MALAGA		

Asimismo, se informa que el plazo de regularización finalizará el 4 de junio de 1998, y que pueden recoger la solicitud de regularización de inscripción en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, 9.º planta, de Málaga.

Málaga, 24 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones de resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-31/97).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-31/97, incoado a la entidad «Juan Casal, S.L.», titular

del establecimiento denominado «Apartamentos Europark», que tuvo su último domicilio en Avda. Terramar Alto, s/n (Benalmádena-Costa), se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-31/97, por la que se impone una sanción de multa de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por infracción de la normativa turística vigente, en el art. 2.1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

El plazo para hacer efectiva la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación para la expedición de la carta de pago, y en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 17 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-25/97).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador MA-25/97, incoado a la entidad «Soramisol, S.L.», titular del establecimiento denominado «M. Riviera», que tuvo su último domicilio en Muelle Benabolá, locales 18-19 (Marbella), se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador MA-25/97, por la que se impone una sanción de multa de quince mil pesetas (15.000 pesetas) por infracción a la normativa turística vigente, en el artículo 2.1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

El plazo para hacer efectiva la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último de mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación para la expedición de la Carta de Pago, y en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 20 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla y Almensilla con prolongación a Isla Mayor. (VJA-008). (PP. 3142/97).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 11 de septiembre de 1997, ha resuelto otorgar definitivamente a Tranvías de Sevilla, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Almensilla con prolongación a Isla Mayor (VJA-008), por sustitución y unificación de las concesiones «Sevilla-Isla Mayor del Guadalquivir por Gelves, Coria del Río y Puebla del Río» V-4014:JA-363-SE y «Almensilla-Sevilla, con hijuelas» V-4015:JA-364-SE (EC-JA-27/28), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario.

- Almensilla-Sevilla, con paradas en Almensilla, Palomares del Río, Mairena del Aljarafe, Los Alcores, Ciudad del Aljarafe, San Juan Barrio Alto, San Juan B.º Bajo, Sevilla.

- Cerro de los Sagrados Corazones-Sevilla (Foso), con paradas en San Juan Barrio Alto, Cerro Sdos. Corazones, San Juan Barrio Bajo, P. Príncipe, Sevilla (Foso).

- Sevilla-B.º Alto de San Juan de Aznalfarache (por La Pañoleta), con paradas en Sevilla, San Juan Barrio Bajo, San Juan Barrio Alto.

Prohibición de tráfico: «De y entre La Pañoleta y Sevilla y viceversa».

- Sevilla-Centro RTVA, con paradas en Sevilla, Centro RTVA.

- Palomares-Sevilla, con paradas en Palomares del Río, Mairena del Aljarafe, Los Alcores, Ciudad del Aljarafe, San Juan Barrio Alto, San Juan B.º Bajo, Sevilla.

- Mairena-Sevilla, con paradas en Mairena del Aljarafe, Los Alcores, Ciudad del Aljarafe, San Juan Barrio Alto, San Juan B.º Bajo, Sevilla.

- Almensilla-Sevilla (por Coria), con paradas en Almensilla, Coria del Río, Palomares del Río, Ciudad del Aljarafe, San Juan Barrio Alto, San Juan B.º Bajo, Sevilla.

- Coria-Sevilla, con paradas en Coria del Río, Palomares del Río, Ciudad del Aljarafe, San Juan Barrio Alto, San Juan B.º Bajo, Sevilla.

- Puebla del Río-Sevilla, con paradas en La Puebla del Río, Coria del Río, Gelves, B.º Bajo, Sevilla.

- Puebla del Río-Sevilla (por Barriada La Paz de Coria) con paradas en La Puebla del Río, Coria del Río, Gelves, B.º Bajo, Sevilla.

- Coria del Río-Sevilla por Gelves, con paradas en Coria del Río, Gelves, S. Juan de Aznalfarache, Sevilla.

- Isla Mayor del Guadalquivir-Sevilla, con paradas en Villafranco, Alfonso XIII, Venta Cruce, La Puebla del Río, Coria del Río, Gelves, S. Juan de Aznalfarache, Sevilla.

- Villafranco-Poblado Queipo de Llano, con paradas en Villafranco, Queipo de Llano.

- Puebla del Marqués-Sevilla, con paradas en Puebla del Marqués, Mairena del Aljarafe, Los Alcores, Ciudad del Aljarafe, S. Juan de Aznalfarache, Sevilla.

II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria.

- Tarifa partícipe-empresa: 7,3977 ptas./viaj.-Km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,1097 ptas./10 Kg.-Km. o fracción.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de viajeros por carretera. (V-2575;JA-245). (PP. 3420/97).

Por Resolución de fecha 8 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Montefrío e Illora (V-2575:JA-245) a favor de la entidad mercantil Cruz Altera, S.L., por la cesión de su anterior titular don Antonio Serrano Soldado. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Granada, 8 de octubre de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (CV-MA-043).

Expediente: CV-MA-043. Acondicionamiento de la carretera MA-501 de Benaoján a la MA-549.

Término municipal: Benaoján. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Benaoján, Provincia de Málaga, en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 1 diciembre 1997.
Fincas: Núm. 1 hasta la núm. 14.
Hora: De 10,30 a 14,30.

Día: 2 diciembre 1997.
Fincas: Núm. 15 hasta la núm. 24.
Hora: De 10,30 a 14,30.

Día: 3 diciembre 1997.
Fincas: Núm. 25 hasta la núm. 34.
Hora: De 10,30 a 14,30.

Málaga, 12 de noviembre de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 005-E-97.

Encausado: Ana María Palma Moreno.

Ultimo domicilio: Ctra. Circunvalación, s/n. Lepe.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 28 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Tenorio García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 2 de mayo de 1997 de los menores I.T.G. y S.T.G., con número de expediente: 29/563-564/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trá-mites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de octubre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notifica-ción por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 1997, de la Dele-gada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Ramírez Villodres, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-nistrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judi-cial de Acogimiento Familiar de fecha 19 de mayo de 1997 de la menor Y.R.V., con número de expediente: 29/194/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia corres-pondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trá-mites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de octubre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se acuerda la publicación de diferentes Resoluciones y Actos Administrativos reca-dos en el Programa de Solidaridad.

RESOLUCION dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga por la que se procede al archivo del expediente de los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
29-933/96	ANTONIO HIGUERAS FLORES	MALAGA
29-2092/96	Mª REMEDIOS GOMEZ GUERRERO	COIN

Requerimiento realizado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga con apercibimiento de caducidad por la imposibilidad de realizar el Informe Socioeconómico, advirtiéndole de que si está no se hiciera en el plazo de tres meses se procederá al archivo del Expediente.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
29-1216/96	Mª FRANCISCA BAREA GARCIA	NERJA
29-776/96	ISABEL BECERRA JIMENEZ	MARBELLA
29-1619/96	ISABEL TINEO LOPEZ	MALAGA

RESOLUCION dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga por la que se deniegan las medidas previstas en el Decreto 400/90, por el que se crea el Programa de Solidaridad, a los solicitantes que a continuación se

relacionan, advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
29-2045/96	FRANCISCO JAVIER BENITEZ VIDALES	ESTEPONA
29-1198/96	ISABEL JIMENEZ SIERRA	BENALMADENA
29-1125/96	MANUEL MARTIN NAVAS	ANTEQUERA
29-711/96	JOSE ROMAN BLANCO	BENALMADENA
29-355/96	JULIA FERRERAS GARCIA	BENALMADENA
29-176/96	JOSE ANTONIO ROJAS RODRIGUEZ	MALAGA
29-734/96	JOSE HIDALGO MARTIN	MALAGA
29-1128/96	EDUARDO GONZALEZ NIETO	MALAGA
29-1172/96	MIGUEL DIAZ LOPEZ	MALAGA
29-1334/96	Mª DOLORES BENITEZ TELLEZ	VELEZ-MALAGA
29-1392/96	MIGUEL AGUILAR REINA	MALAGA
29-1419/96	BLAS LORENZO LOPEZ	ESTEPONA
29-2072/96	MANUEL ROMERO JURADO	MALAGA
29-2165/96	ALFONSO JIMENEZ ZURITA	MALAGA
29-1382/96	FATIMA EL YOUNOUSSI	FUENGIROLA
29-463/95	YOLANDA PELAEZ FALLARES	MALAGA
29-724/95	Mª CARMEN PELAEZ ROMERO	MALAGA
29-1271/95	JOSEFA SUBIRES ROMERO	MALAGA

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 4 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 3309/97).

Don Francisco Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albánchez (Almería), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación en Sesión Extraor-dinaria celebrada el día 12 de agosto de 1997, adoptó el acuerdo de Aprobación Escudo Heráldico Municipal de Albánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo pre-ceptuado en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por veinte días para que puedan formular las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Albánchez, 14 de octubre de 1997.- El Alcalde, Fran-cisco Martínez García.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

EDICTO.

En sesión celebrada el pasado día 30 de octubre de 1997, el Ayuntamiento Pleno ha acordado la aprobación, tal como figuran en los Anexos que se acompañan, de las bases generales de las convocatorias para cubrir en propiedad tres plazas de Guardias de Policía Local y una plaza de Cabo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo para 1997 de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 30 de octubre de 1997.- El Alcal-de, Antonio Gutiérrez Limones.

BASES PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LA OPE 97

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de tres plazas de Guardia de la Policía Local

y una plaza de Cabo de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y pertenecientes a la OPE 97.

Las vacantes que resulten, bien sean por jubilación, bien por la conclusión de los procesos selectivos por promoción interna, se acumularán a las plazas de Guardia de la Policía Local.

2. Legislación aplicables.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos generales.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalentes.
- f) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro, deberán acreditarlo mediante certificado expedido por las oficinas del INEM, a efectos de disfrutar de bonificación en

el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en los Anexos siguientes.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del lugar, fecha y hora de celebración de los primeros ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Un extracto de dicha resolución en el que se indicará el lugar en que queda expuesta la resolución íntegra, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. El Concejal del Area de Gobierno Interior.
2. Un representante de la Junta de Andalucía.
3. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
4. El Suboficial-Jefe de la Policía Local.
5. Un Concejal designado por la CMG a propuesta de los grupos de la oposición.
6. Un funcionario de carrera designado por la CMG a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse el ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Sistemas de calificación.

7.1. Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán obligatorios y eliminatorios y se calificarán con hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máxima y mínima, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuando se trate de concurso-oposición, se obtendrán sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso

a las conseguidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebre para toda la Oferta Pública de 1997.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

9. Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición o Concurso-Oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.2. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica correspondiente.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalentes.

9.3. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera y los específicos de cada convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local o el curso de capacitación para Cabo, que serán establecidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o capacitación, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo

el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de ingreso o capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

Número de plazas: Tres.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Policía Local.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: 1.100 pesetas (tarifa 1); 550 pesetas (tarifa 2).

Requisitos específicos:

a) Tener dieciocho años de edad y no exceder de los treinta.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

Tribunal Calificador: Configurado según la Base Sexta de la convocatoria.

Proceso selectivo: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico oficial en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas para realizar las siguientes pruebas

deportivas, recogidas en el Anexo III-1. Se calificará de apto o no apto.

Segunda: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o más test, que evalúen los factores que se indican en el Anexo III-3. Se calificará de apto o no apto.

Tercera: Examen médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que se recogen en el Anexo III-2. Se calificará de apto o no apto.

Cuarta: Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un período próximo máximo de dos horas, de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final, será la suma de ambos, dividido por dos.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

CABO DE POLICIA LOCAL

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Cabo.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Forma de provisión: Promoción interna.

Derechos de examen: 1.100 pesetas (Tarifa 1).

Requisitos específicos:

a) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Tener una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos como Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

d) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tribunal Calificador: Configurado según la Base Sexta de la convocatoria.

Proceso selectivo:

Fase de concurso: Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la máxima prevista en la fase de oposición.

El baremo de méritos se recoge en el Anexo III-4.

Fase de oposición.

Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que haga constar que reúne las condiciones

físicas para realizar las siguientes pruebas deportivas recogidas en el Anexo III-5.

Segunda: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o más tests que evalúen los factores que se indican en el Anexo III-3.

Tercera: Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un período máximo de dos horas, de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final, será la suma de ambos, dividido por dos.

PROGRAMA DE MATERIA PARA CABO DE POLICIA LOCAL

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local. Concepto. Clases Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la personal reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de coordinación de policías locales. Desarrollo.

29.- Etica policial.

ANEXO III-1

Pruebas de aptitud física.

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas de frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

7. Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO III-2

Cuadro de exclusión médica.

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de

columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III-3

Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieran una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de Cabo y Sargento se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de la responsabilidad. Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO III-4

BAREMO PARA CONCURSO O CONCURSO DE MERITOS

A. Titulaciones académicas:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B. Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C. Formación:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos.

Las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D. Otros méritos:

Haber sido recompensado con la medalla al Mérito de la Policía local de Andalucía.

- Categoría de Oro: 3 puntos.

Categoría de Plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0, 25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

ANEXO III-5

PRUEBAS Y MARCAS QUE REGIRAN PARA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE CABO

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar

la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirantes se colocará en la pista en el lugar indicado, No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Natación (25 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Pruebas y marcas: De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado apto.

H O M B R E S

PRUEBAS

EDADES

	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
C. Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
C. Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
S. Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Med. (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS

EDADES

	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
C. Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
C. Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
S. Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Med. (5 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 3582/97).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1997 el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de conformidad con el art. 190 del ROF y 49 de la LBRL, se expone al público durante el plazo de treinta días para sugerencias y reclamaciones.

Caso de no producirse éstas, se entenderá elevado a definitivo, produciéndose la publicación del texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial correspondiente.

Sanlúcar de Barrameda, 6 de noviembre de 1997.- El Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, José Luis Cuevas García.

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Resolución de 5 de noviembre de 1997, de este Ayuntamiento, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local y una plaza de Subalterno.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 248, de fecha 28 de octubre de 1997, se publican las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre una plaza de Policía Local y una de Subalterno.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Vegas del Genil, 5 de noviembre de 1997.- El Alcalde, Francisco Mendoza Pérez.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE PONTEVEDRA

ANUNCIO.

Dado que los deudores comprendidos en la relación que se incluye a continuación no se encontraron en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria, o bien ellos o las personas autorizadas por la legislación para recibir las notificaciones alegaron distintas causas para no hacerse cargo de ellas, por el presente edicto:

Se les notifica a los deudores, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que por no tener ingresada la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, según lo que establece el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Jefa de la Dependencia de Recaudación acordó:

En el uso de las facultades que me atribuyen los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio del 20% del importe de la deuda pendiente (o del 10% si el principal ha sido ingresado en período ejecutivo antes de esta notificación) y dicto providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio o las garantías de los deudores, en el caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que dictó la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a esta notificación, o Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: De acuerdo con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se realizará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en el que deba efectuar el pago.

Lugar del pago: En la entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En el caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor.

dor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Las notificaciones recibidas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado: Se advierte a los interesados que pueden comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación: 971101001.

Nombre: Touriño Araujo, Paulino.

NIF: 35.285.102C.

Concepto/Objeto tributario: Recargos, multas y sanciones.

Importe: 355.200.

Pontevedra, 13 de octubre de 1997.- La Jefe de la Dependencia de Recaudación, Rosa María Sieiro Mourinho.

CP ALCALA VENCESLADA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3848/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Juan Francisco Torres García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta del C.P. Alcalá de Venceslada.

Jaén, 12 de noviembre de 1996.- El Director, Juan Garrido Jiménez.

SDAD. COOP. AND. AUTOFRENO RONDA

ANUNCIO. (PP. 3599/97).

Domiciliada en Ronda (Málaga), Polígono Industrial El Fuerte, en C/ Genal, 25, con CIF núm. 29.684.586-F y con objeto social la reparación de automóviles, acordó en Asamblea General Universal celebrada el 3 de diciembre de 1997 la disolución de la sociedad.

Ronda, 3 de diciembre de 1997.- José Díaz Alvarez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él, pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.* ● *LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol B.*

PUBLICACIONES

COLECCIÓN: **LEGISLACIÓN**

Título: LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Autor: **Pedro Escribano Collado**
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla



P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.94
Un volumen de 2.000 páginas

- Contenido:**
- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - Índice cronológico de disposiciones
 - Índice alfabético por materias

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Formato: UNE A5L

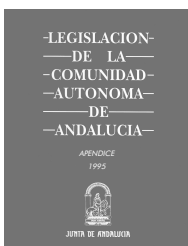
Venta: En librerías colaboradoras

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA.

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**



P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)
Edición cerrada al 31.12.95
Un volumen de 286 páginas

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63